

COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ D.C.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025. V1





Colegio Corazonista - Bogotá, D. C.

Carta de Presentación

Estimados miembros de la comunidad educativa,
Con el propósito de fortalecer la sana convivencia y el bienestar integral de todos los miembros de nuestra institución, presentamos el Manual de Convivencia Escolar 2025, un documento construido de manera participativa que establece los lineamientos, derechos, deberes y procedimientos que rigen nuestra vida escolar. El presente manual de convivencia cumple con las disposiciones legales vigentes de la normatividad colombiana y, además, está fundamentado en los principios y valores Corazonistas

Como Rector y representante del Consejo Directivo, ratifico la aprobación de este manual como una herramienta fundamental para el desarrollo de un ambiente respetuoso, inclusivo y democrático. Su aplicación será clave para consolidar una comunidad educativa basada en el diálogo y el compromiso de todos.

Invitamos a cada uno de ustedes a conocer y aplicar este documento, contribuyendo así al crecimiento y armonía de nuestra institución.



Hno. Francisco Javier Ibáñez

RECTOR
FEBRERO 24 DE 2025



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	7
2. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	7
2.1. Fundadores del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón	7
2.2. Misión	8
2.3. Visión.....	8
2.4. Pedagogía De La Confianza.....	8
2.5. Principios y valores	9
2.6. Perfil Corazonista	9
2.7. Símbolos del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ	11
3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12
3.1 Medios y políticas de comunicación	12
3.2. Directorio de apoyo	14
4. FUNDAMENTOS LEGALES	14
5. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	22
6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	25
7. GOBIERNO ESCOLAR.....	26
7.1 El Rector:.....	26
7.2. El Consejo Directivo	27
7.3. El Consejo Académico.....	28
7.4. Comité De Convivencia Escolar	29
7.5. Comisión Pedagógica.....	30
7.6. Comité De Evaluación Y Promoción	30
7.7. Consejo De Estudiantes	31
7.8. Personero Estudiantil	32
7.9 delegados de Curso	34
7.10. Comité Ambiental Escolar Y Vigías Ambientales.....	35
7.11. Asociación De Padres De Familia.....	35
7.12. Consejo De Padres	35
7.13. Comité De Contingencia Para Eventos De Crisis, Riesgos, Urgencias Y Otros.....	37
8. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	37
8.1 Etapas de admisión.....	37
8.2. Condiciones para la inscripción previa.....	38
8.3. Comité de admisión.....	38



8.4. Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos	38
8.5. Condiciones para reintegro de estudiantes	39
8.6. Condiciones para traslados de otros Colegios Del Instituto De Hermanos Del Sagrado Corazón	39
8.7. Renovación de matrícula	39
8.8. Causales para la no renovación del contrato de matrícula y pérdida de cupo	39
8.9 Causales de terminación del contrato de matrícula	40
8.10 Procedimiento para el retiro voluntario del colegio	41
8.11 Costos educativos	41
9.REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.	43
9.1. Higiene personal	43
9.2. Pautas para preservar la salud física y mental	44
10.POLÍTICAS DE SEGURIDAD	44
10.1 Políticas frente al porte de armas, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas	44
10.2 Visita de los padres de Familia y/o acudientes al colegio.	45
11.PRESENTACIÓN PERSONAL.....	46
11.1 Pautas de presentación personal	46
11.2 Uniformes	46
12.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	48
12.1 Derechos de los padres de familia o acudientes.....	49
12.2 Deberes de los padres de familia	50
12.3 Derechos y deberes de la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar	52
12.4 Obligaciones de las familias en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva	52
12.5. Derechos convivenciales y disciplinarios de los estudiantes	53
12.6. Deberes convivenciales y disciplinarios de los estudiantes	54
12.7. Derechos académicos de los estudiantes	57
12.8. Deberes académicos de los estudiantes	58
12.9. Derechos de los docentes y directivos	59
12.10. Deberes de los docentes y directivos.....	60
13.COMPROMISOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO	62
13.1 Pautas generales para el uso de bienes de uso colectivo.....	62
14.PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS DE BIENESTAR	63
14.1. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar	63
14.2. Pautas de comportamiento en el descanso.....	63
14.3. Pautas de comportamiento en el restaurante y tienda escolar.	64
14.4 Pautas de comportamiento en el parqueadero y la ruta escolar.	64



14.5. Pautas de comportamiento en la biblioteca	65
14.6. Pautas de comportamiento en la capilla y asesoría espiritual.....	65
14.7. Pautas para el acceso a servicios de orientación escolar	66
14.8. Pautas para el acceso a servicios de primeros auxilios.....	67
14.9. Pautas para el acceso a aulas especiales:	67
15. EL CONDUCTO REGULAR	68
15.1 Aspectos académicos	68
15.2. Aspectos comportamentales.....	69
15.3 Aspectos Convivenciales.....	69
16.CONVIVENCIA ESCOLAR.....	70
16.1. Compromiso Corazonista	70
16.2 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	70
16.2.1 Componente de promoción	71
16.2.2 Componente de prevención.....	71
16.2.3. Componente de atención.....	73
16.2.4 Componente de seguimiento.....	73
16.3 Protocolos de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	74
16.4. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE).....	75
16.4.1. Situaciones Tipo I.....	75
16.4.2 Situaciones tipo II	76
16.4.3. Situaciones Tipo III.....	78
17.LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO	80
17.1. El debido proceso	80
17.1.1. Principios del debido proceso	81
17.1.2 Etapas del debido proceso	82
17.2 Procedimientos disciplinarios.....	83
17.2.1 Procedimientos disciplinarios para estudiantes de prejardín, jardín, transición y primero	84
17.2.2 Procedimientos disciplinarios para estudiantes de prejardín, segundo a undécimo.....	85
17.3. Faltas disciplinarias	86
17.4. Clasificación de las Faltas.....	87
17.4.1 Faltas Leves:.....	87
17.4.2 Faltas Graves:.....	88
17.4.3. Faltas Muy Graves o de Especial Gravedad:	89
17.5 Estrategias Formativas y Sanciones Para Cada Tipo De Falta	91
17.6 Medidas Restaurativas	94



18.POLÍTICAS INSTITUCIONALES FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES	94
18.1 Para personal administrativo, docente y de apoyo	95
18.2. Para estudiantes	95
18.3. Para padres de familia y/o acudientes	96
19.POLÍTICAS FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	97
19.1 Para estudiantes	98
19.2 Para Docentes.....	98
20.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	99
20.1Escala de valoración institucional para Los estudiantes de prejardín, jardín y transición	99
20.2 Escala de valoración institucional para Los estudiantes de primero a undécimo.....	100
20.3 Criterios de evaluación y promoción.....	100
20.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños	101
20.5. Estrategias y actividades de apoyo:	101
20.6 Informes de período	101
20.7. Registro Escolar de Valoración	102
20.8. Aprobación de grado	102
20.9. Promoción.....	102
20.10. Reprobación de grado	102
20.11 sanciones académicas	103
20.12. Permanencia en el colegio y repitencia	103
20.13 Estímulos y premiación	103
21.SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	104
Objetivos Del Proyecto Servicio Social Obligatorio	104
21.1 REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL.....	104
21.2 Estímulos Al Proyecto Servicio Social.	105
21.3 Sanciones Al Proyecto Servicio Social	105
22.SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.....	105
23.SISTEMA DE APOYO SEGUIMIENTO ESCOLAR Y POLÍTICA DE INCLUSIÓN.....	106
23.1 Estrategias de accesibilidad.....	106
24. ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	107
24.1. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	108
24.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	109
24.3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	121



1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ está integrada por la comunidad de Hermanos del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, el Rector, directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, y padres de familia.

Este manual establece el camino de la participación activa de la Comunidad Corazonista en donde se consignan los acuerdos para facilitar y garantizar la armonía en la convivencia, logrando conformar sujetos activos con derechos y deberes, los cuales desarrollan las competencias necesarias para convivir pacíficamente y expresar los valores que nos identifican como miembros de la Familia Corazonista.

El presente manual se adopta como norma guía desde el momento en el que el estudiante se matricula en el Colegio, de conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994.

2. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. Fundadores del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón

El Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fue fundado en Lyon, Francia, por el Padre André Coindre, un sacerdote con un celo apostólico infatigable. A causa de la Revolución francesa, un gran número de jóvenes se quedaron huérfanos y sin trabajo. Este estado de miseria conmueve el corazón e interpela al Padre Coindre. A su vez, dirige una llamada a un grupo de personas para que enseñen un oficio a estos jóvenes. Y para asegurar la permanencia de su obra, concibe, inspirado por el Espíritu, el proyecto de fundar una congregación religiosa. El 30 de septiembre de 1821, en la capilla de Fourvière, diez hombres se consagran al Señor mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia. Así queda fundado el Instituto de Hermanos de los Sagrados Corazones de Hipólito Gondre, quien en la comunidad toma el nombre de Policarpo. Se le reconoce como el segundo fundador. Encaminó su vida en consolidar y extender la obra iniciada. Gracias a Él, el Instituto de los Hermanos fue haciéndose presente en muchos lugares de Francia, y posteriormente, en Estados Unidos (1847), Canadá (1872), España (1903), Uruguay (1927), Colombia (1959). Hoy se encuentra en más de treinta países de África, América, Europa, Asia y Oceanía.

FUNDADORES DEL INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN



PADRE ANDRÉ COINDRE
1787-1826



HERMANO POLICARPO
1801-1859



2.2. Misión

Nuestro centro educativo es una obra eclesial de educación cristiana que desarrolla la misión de los Hermanos del Sagrado Corazón, iniciada de forma carismática y profética por el Padre Andrés Coindre: “Instruir a la juventud e iniciarla en el conocimiento y en el amor de Dios”. Nuestra identidad está basada en el proyecto evangélico de Jesús, como propuesta alternativa y significativa para una sociedad más justa, más humana y liberadora.

Una lectura de la realidad y de la persona, inspirada en el humanismo cristiano y en una visión integral y trascendente de la persona, nos lleva a ejercer la educación desde una pedagogía de la confianza y una espiritualidad de la compasión, consideradas todas las dimensiones de nuestros estudiantes: la más personal y emocional; la social y de relación; y la más espiritual y trascendente.

La pedagogía de la confianza se sustenta en la convicción de la bondad que encierra el corazón humano y en la capacidad de éste para abrirse a dar y recibir amor. Nuestra acción nace de la confianza y la tiene siempre como criterio de discernimiento, incluso cuando debemos poner límites y proponer cambios personales y grupales. Concretamos esta orientación pedagógica cuando somos capaces de mirar a cada niño o joven en forma integral, cuando nos sentimos solidarios de cada uno en sus dificultades y somos capaces de brindarles acogida incondicional y acompañamiento. El fin de este proceso pedagógico es que el propio estudiante, que confía en sus capacidades, que confía en quienes le rodean y en el amor de Dios mismo, llegue a asumir su vida, sea capaz de descubrir su vocación a nivel humano y profesional y dar los pasos necesarios para concretarla.

Esta vocación es un llamado de Dios a construir el camino de la propia felicidad y expresar el don personal puesto al servicio de los demás y del mundo entero.

2.3. Visión

La educación nos parece un medio poderoso para la formación y la transformación de las personas y de la sociedad. Soñamos con un colegio abierto en tiempos, espacios y personas. Buscamos la transformación del colegio en un espacio humanizador, personalizador e integrador de todas las vidas que acoge. Nuestro compromiso es hacer de la escuela hogar y taller, acogida y encuentro, compromiso y trabajo. Por eso, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se reconocerá por ser una comunidad educativa católica por excelencia, que vivencia los valores cristianos Católicos en la formación de seres humanos solidarios, gracias a la pedagogía de la confianza, la cual logra una comunicación respetuosa y efectiva posibilitando la idoneidad, la reflexión y la crítica, por medio de la autonomía moral e intelectual, que se requiere para asumir la responsabilidad social y ecológica de un mundo globalizado y cambiante, siempre desde el encuentro del mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.

2.4. Pedagogía De La Confianza

la premisa de que los modelos pedagógicos son escuelas descriptivas de metodologías y didácticas y que la autonomía institucional se hace vida o se desarrolla en el Proyecto Educativo Institucional, por lo que es claro que un establecimiento educativo como el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ no puede someterse o encasillarse en una sola metodología o en un modelo elaborado para otros planteles. Teniendo en cuenta, igualmente, que todo COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ sigue los postulados de la pedagogía de la confianza del Padre André Coindre, lo que implica la no contradicción con modelos diseñados para contextos específicos, diferentes a los corazonistas.



Nuestro estilo educativo se basa en una **“PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA”**. Pues si Dios confía en nosotros, nosotros debemos tener esa misma actitud de su Corazón hacia los niños y jóvenes que nos son encomendados. Por ello damos mucha importancia a la “formación moral y religiosa”, que permite a la persona ser consciente de la importancia de su propia vida y decisiones. Implica una educación en la responsabilidad.

Queremos que se viva un “clima de comprensión y entrega”, gracias al cual los niños, niñas y jóvenes se sienten a gusto en el colegio porque descubren que allí hay personas que los quieren y cuidan de ellos. De este modo despertamos en los jóvenes un “sentido de comunidad”, hacia su propio colegio como hacia la sociedad en su conjunto, y un “deseo de compromiso”, porque el otro no es un extraño, sino un hermano que Dios pone en mi camino.

Una pedagogía de la confianza se sustenta en la convicción de la bondad que encierra el corazón humano y en la capacidad de éste para abrirse a dar y recibir amor. Nuestra acción nace de la confianza y la tiene siempre a ella como criterio de discernimiento, incluso cuando debemos poner límites y proponer cambios personales y grupales. (Ideario educativo, Art. 54)

Compartimos con los profesores seculares la responsabilidad de la formación moral y religiosa de los estudiantes. Creamos un clima de comprensión y de entrega que despierta en los jóvenes el sentido comunitario y el deseo de compromiso. (Regla de vida: Art. 157).

2.5. Principios y valores

EL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ es una escuela católica y su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía para “librar a los jóvenes de la ignorancia, prepararlos para la vida, darles el conocimiento y el amor de la religión” con el predominio del amor; se define como una comunidad que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorezca la formación permanente, el crecimiento y la maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de formar personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humano.

2.6. Perfil Corazonista

EL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes en valores que le permitirán ser personas que se puedan desenvolver de manera responsable en la sociedad. Para alcanzar este propósito el estudiante corazonista debe ser:

- ✚ **Autónomo:** Tiene hábitos de trabajo intelectual, reflexión y estudio mediante la adecuada gestión del tiempo, el esfuerzo y la autodisciplina. Está capacitado para ser una persona organizada y dinámica que afianza su propio aprendizaje y lo utiliza de forma responsable.
- ✚ **Emprendedor:** Hace frente a los problemas comunes de forma original, entusiasta y resiliente, mostrando iniciativa, capacidad de adaptación, trabajo en equipo y de colaboración.
- ✚ **Comunicativo:** Identifica, interpreta y expresa el contenido esencial de mensajes orales y escritos en lengua materna y extranjera que le permiten acceder al máximo de información, resolver situaciones comunicativas cotidianas y conocer culturas diferentes.
- ✚ **Culto:** Se entusiasma por el conocimiento intelectual y demuestra buenos modales y urbanidad en sus relaciones interpersonales.



- ✚ **Tecnológico:** Utiliza las nuevas herramientas digitales de la información y la comunicación de forma crítica, y ética con la finalidad de adquirir, generar y transmitir nuevos conocimientos desde el contexto en el que vive.
- ✚ **Seguro de sí:** Tiene un conocimiento objetivo de sí mismo y es consciente de sus capacidades y sus limitaciones, mediante la reflexión, el razonamiento y la interacción con los demás. Desarrolla una sana autoestima y se acepta y valora positivamente, sin ostentaciones ni pretensiones que superan su capacidad.
- ✚ **Incluyente:** Promueve los principios de igualdad, respeto, inclusión y justicia, aceptando la diferencia como elemento enriquecedor, mediante la comunicación asertiva, el ejercicio de la empatía y la superación de prejuicios y estereotipos.
- ✚ **Saludable:** Practica hábitos saludables mediante la valoración de la actividad física, el deporte, la higiene y alimentación sana.
- ✚ **Ecoamigable:** Es capaz de mejorar su calidad de vida, vivir de forma equilibrada, reconocer, proteger y apropiarse del medio natural, el consumo responsable y disfrutar del contacto con la naturaleza.
- ✚ **Competente:** Adquiere conocimientos humanísticos, científicos, tecnológicos, artísticos, lingüísticos, deportivos y ecológicos mediante el desarrollo de sus habilidades y competencia para comprender el mundo que lo rodea y hacer frente a los retos que se le presente.
- ✚ **Sensible:** Desarrolla la sensibilidad artística mediante el conocimiento y el aprendizaje de diferentes formas de expresión y es capaz de valorar, admirar, disfrutar y respetar el patrimonio cultural del entorno.
- ✚ **Espiritual:** Es una persona cimentada en los principios cristianos de fe, esperanza y amor. Con capacidad de trascendencia y desarrollo espiritual, que tiene como referencia en su vida el evangelio y vive las actitudes del corazón: la confianza, la compasión, la humildad, la gratuidad y la generosidad.



2.7. Símbolos del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ

HIMNO

CORO

Quiero ser corazonista
llenar el mundo de amor
y seguir tras la bandera
del Sagrado Corazón.

II

Nuestras canciones
como oraciones llenas de luz
van alumbrando
nuestros caminos hacia la cruz

IV

Venimos de mil rincones
y soñamos con sembrar
por el mundo y por Colombia
frutos de vida y verdad

Junto al rey Sacramentado
se forja mi vocación
para luchar bien valientes
las batallas del señor.

III

Tiene una estrella
radiante y bella, nuestro blasón
es la que alienta nuestro camino
con los fulgores de un corazón

V

Nuestro canto es pregonero
de la más grande ilusión
poder ser por siempre amigos
del Sagrado Corazón.

Escudo



Tienes un escudo que te hace sentir orgulloso.

Su lema y el tuyo es AMETUR COR JESU. Está escrito en latín y quiere decir AMADO SEA EL CORAZÓN DE JESÚS, si tenemos a Jesús como amigo y lo amamos, tendremos el mundo como una casa donde todos viviremos como hermanos.

En el escudo vemos su CORAZÓN, por su amor; no es un corazón indiferente y frío; está abierto con una gran llama porque el mundo y las personas con las que vivimos, necesitan un gran corazón que las ame. Amar no es fácil, por eso la CRUZ y las ESPINAS en el corazón. El mundo, ansioso de paz, amor y justicia espera que haya muchos Corazonistas para que lo cambien.

Bandera



El color ROJO representa el ardor juvenil, la energía del comienzo de la vida, el empuje de quien se inicia en la lucha por la supervivencia y por un mundo mejor; todo ello apoyado en la pureza de espíritu, moralidad, buen actuar y paz, simbolizados por el BLANCO que ocupa la parte inferior de la bandera.



3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son: agenda CORAZONISTA, donde se envía permanentemente información de interés para padres de familia y/o acudientes, sistema de comunicación interno (correos electrónicos, conmutador y la página web institucional), circulares y carteleras.

DATOS DEL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ

Aprobación:	Resolución N°4706 del 28 de octubre de 1994
	Resolución N°8411 del 02 de diciembre de 1997
Zona:	SUBA - Localidad 11
NIT:	Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón 860007766-5
Dirección:	Calle 200 N° 60 - 00
Código postal	111166
Teléfono conmutador	(601) 6683360
Página Web	www.corazonistabogota.edu.co
Redes sociales:	Facebook: https://www.facebook.com/corazonistabogota
	Twitter: https://twitter.com/corazonista1
	Instagram: https://www.instagram.com/accounts/login/?next=/colegiocorazonistabogota/
	YouTube: https://www.youtube.com/channel/UCl1YqXp4A1tcZw3JXXFq_6A

3.1 Medios y políticas de comunicación

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son:

- ✓ **Agenda:** es un medio de comunicación con los padres de familia de primero al grado undécimo, en donde se les cita o informa aspectos importantes con relación al proceso de formación del estudiante o eventos a realizarse en la institución. Además, el estudiante consigna las tareas y evaluaciones a realizar y lleva el seguimiento académico de las notas por periodo.
- ✓ **Página del Colegio:** ingresando a la página www.corazonistabogota.edu.co, la comunidad educativa encuentra la filosofía corazonista, calendario académico, admisiones y eventos que se desarrollan a lo largo del año en curso; los comunicados, las circulares, las tareas de los estudiantes y el School pack, donde se puede realizar el seguimiento académico de los estudiantes y realizar pagos.
- ✓ **Correo electrónico institucional:** cada estudiante tiene el correo institucional, con el fin de utilizarlo de una manera adecuada y oportuna, allí tanto estudiantes, padres de familia, como docentes, pueden tener una comunicación efectiva en los diferentes procesos. En determinados momentos los docentes notificarán algunas situaciones a los padres de familia al correo personal, con copia al correo del estudiante.



- ✓ **Llamadas telefónicas:** en determinados momentos los docentes, directivos y/o administrativos se pondrán en contacto con los acudientes, con el propósito de tener una comunicación directa con la familia e informar algunos aspectos particulares del proceso.

Relación de correos para ser utilizados por los padres de familia y/o acudientes.		
DEPENDENCIA	EXTENSIÓN	CORREO e-mail
Secretaría	102	secretaria@corazonistabogota.edu.co
Recepción	101	recepcion@corazonistabogota.edu.co
Administración	104	administracion@corazonistabogota.edu.co
Admisiones	147	admisiones@corazonistabogota.edu.co
Primeros auxilios	123	enfermera01@corazonistabogota.edu.co
Biblioteca	119	biblioteca@corazonistabogota.edu.co
Pastoral	-	pastoral@corazonistabogota.edu.co
Orientación escolar	121	orientacioninfantil@corazonistabogota.edu.co orientaprimaria@corazonistabogota.edu.co orientasecundaria@corazonistabogota.edu.co orientacionvocacional@corazonistabogota.edu.co
Coordinación preescolar	112	coorpreescolar@corazonistabogota.edu.co
Coordinación unidad infantil	131	coorunidadinfantil@corazonistabogota.edu.co
Coordinación primaria	111	coorprimaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación bachillerato	111	coorsecundaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación deportes	129	deportes@corazonistabogota.edu.co
Coordinación convivencia	115	convivenciaescolar@corazonistabogota.edu.co
Aspacor	110	asopadres@corazonistabogota.edu.co



3.2. Directorio de apoyo

<p>Cruz Roja (601) 4376309 - 4376360 Avenida 68 No 66 B - 31 info@cruzrojabogota.org.co</p>	<p>ICBF – Centro Zonal Suba (601) 4377630 – 3241900 Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 AtencionalCiudadano@icbf.gov.co</p>
<p>Bomberos (B-12 Suba) (601) 6804141 – 6857486 Carrera 92 No. 143 - 23 quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co</p>	<p>Medicina Legal Calle 7a No. 12A-51 (601) 4069944 – 4069977 www.medicinalegal.gov.co</p>
<p>Defensa Civil (601) 7006465 Carrera 27A # 52A - 02 sec.bogota@defensacivil.gov.co</p>	<p>Fiscalía General de la Nación (601) 5702000 – 7910758 Avenida Calle 24 No. 52 ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co</p>
<p>Acueducto (601) 344 7000 Av. Calle 24 No. 37-15 www.acueducto.com.co</p>	<p>Dirección Local de Educación (DILE) - Suba (601) 6681519 – 6681826 – 6925517 Carrera 58 No. 167-20 cadel11@educacionbogota.edu.co</p>
<p>CODENSA (601) 7115115 Carrera 13a No. 93-66 www.enel.com.co</p>	<p>Secretaría de Educación Distrital (SED) (601) 3241000 Av. El Dorado No 66-63 http://www.educacionbogota.edu.co</p>
<p>Policía Nacional – Infancia y Adolescencia Línea integral 123 lineadirecta@policia.gov.co http://www.policia.gov.co/especializados/infanciaadolescencia</p>	<p>Puesto de salud u Hospital más cercano CARDIO INFANTIL Calle 163A # 13B - 60. (601) 6672752 CLÍNICA LA COLINA Avenida Boyacá Calle 67. (601) 4897000</p>
<p>Estación de Policía Suba – CAI Guaymaral 3206829947 Avenida Guaymaral a Chía mebog.e11@policia.gov.co</p>	<p>Responsable de la seguridad de la secretaría de gobierno (601) 3779595 AV. EL DORADO NO. 57 -83</p>

4. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en el siguiente marco normativo:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973: Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.



Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ Bogotá como Institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “convención internacional sobre los derechos de la niñez”.

Ley 115 De 1994:

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007: por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.



LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: "...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones



de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales.
2. de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
3. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
4. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. establece “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio.

DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:



1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”. **Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO

2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto. Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y



202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*).

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto **1373** de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015: Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR). Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis(6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia



de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Párrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. Párrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación. En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21.

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.



LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL T-519 DE 1992 la cual dice “si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.”

DECRETO 1108 DE 1994 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su Capítulo III, artículo 9 el cual prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. A su vez el Decreto 1844 de 2018 emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adiciona el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL T-345 de 2008, T-688 de 2005 y T-435 de 2002 las cuales hablan sobre la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad

SENTENCIA T-349 DE 2019 en donde los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL T-240 de por la 2018 cual se creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona o expulsa a un estudiante por el uso inadecuado de las tecnologías de la comunicación y la información.

LEY 2170 DE 2021 emitida por el Congreso de la República, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

RESOLUCIÓN 1901 DE 2023 por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.



5. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✚ **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- ✚ **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ✚ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ✚ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✚ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✚ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✚ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
- ✚ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ✚ **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✚ **Comité de Convivencia Escolar:** Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.
- ✚ **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.



- ✚ **Comportamiento:** Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- ✚ **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ✚ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ✚ **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✚ **Derechos Sexuales y Reproductivos:** Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.
- ✚ **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho
- ✚ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✚ **Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- ✚ **Enfoque de derechos humanos (DDHH):** La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.
- ✚ **Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género:** La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.



- ✚ **Enfoque de género:** El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.
- ✚ **Enfoque restaurativo:** En el ámbito educativo, el enfoque restaurativo permite construir un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas.
- ✚ **Estudiante.** Hace referencia al niño, niña o adolescente que solicita formalmente el ingreso, junto con sus acudientes, a un programa académico en la Institución Educativa.
- ✚ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- ✚ **Padres de familia:** Comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.
- ✚ **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- ✚ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✚ **Salud Mental:** Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.
- ✚ **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada.
- ✚ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- ✚ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✚ **Maltrato infantil:** Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas



que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, de la Educación para la Sexualidad y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- ✚ **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- ✚ **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✚ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ✚ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ✚ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



7. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran el colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, facilitando la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia compartida.

La designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, serán elegidas durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar y deberán cumplir con el perfil corazonista mencionado en el presente Manual de Convivencia.

Conformación del Gobierno Escolar

1. **Hno. Rector:** Máxima autoridad y representante legal.
2. **Consejo Directivo:** Órgano de asesoría y decisión.
3. **Consejo Académico:** instancia de orientación pedagógica.
4. **Comité de Convivencia Escolar:** Responsable de la promoción y prevención en la convivencia escolar.
5. **Personería Estudiantil:** Representante de los derechos de los estudiantes.
6. **Consejo Estudiantil:** Instancia de participación de los estudiantes
7. **Otras instancias:** Comisión pedagógica, Comité de evaluación y promoción, delegado del curso, Comité ambiental escolar y vigías ambientales, Asociación de Padres, Consejo de padres y Comité de contingencia para eventos de crisis, riesgos, urgencias y otros.

7.1 El Rector:

Es la principal autoridad del colegio, el representante legal y quien preside y ejecuta las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones son:

- Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) aplicando las decisiones del Gobierno
- apoyen el proceso. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con las reuniones, capacitaciones y orientaciones del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar la institución y a la comunidad escolar, ante las autoridades educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.



- Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal docente, administrativo y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Apoyar a los docentes y administrativos con capacitaciones que fortalezcan la labor.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y de vulneración de los derechos de los estudiantes del colegio.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de las estudiantes y los de acoso y violencia escolar.
- Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas de tipo I, II y III, previamente establecidas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, cuando le corresponda en primera o segunda instancia
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

7.2. El Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Hno. Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.



Integrantes del Consejo Directivo.

1. El Rector del Establecimiento, quien lo presidirá y convocará ordinaria extraordinariamente.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
4. Un representante de los egresados.
5. Dos representantes de los padres de familia.
6. Un representante del sector productivo

Funciones del Consejo Directivo

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

7.3. El Consejo Académico

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Integrantes del Consejo Académico

1. El Hno. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Coordinadores de sección
3. Docente representante de cada una de las áreas fundamentales.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.



- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previo seguimiento del conducto regular.
- Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, para su posterior aprobación por parte del Consejo Directivo.
- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

7.4. Comité De Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención y seguimiento a la convivencia como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la prevención y mitigación de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Manual de Convivencia.

1. El Hno. Rector, quien lo preside.
2. Cinco (5) coordinadores (sección preescolar, unidad infantil, primaria, bachillerato y deportes).
3. Coordinador de convivencia escolar
4. El director del departamento de Orientación Escolar.
5. Un (1) docente que lidere procesos de convivencia escolar.
6. Un (1) representante del Consejo de Padres.
7. El personero estudiantil.
8. El presidente del Consejo Estudiantil.

Funciones del Comité De Convivencia Escolar

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que



tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

7.5. Comisión Pedagógica

Su objetivo es analizar las faltas cometidas por los estudiantes y recomendar las estrategias formativas adecuadas para cada caso. Sesiona en forma ordinaria al finalizar cada período y en forma extraordinaria cuando el Hno. Rector lo convoque.

Integrantes de la Comisión Pedagógica

1. Hno. Rector
2. Coordinadores de sección
3. Los docentes y tutores de cada nivel
4. Representante del Departamento de Orientación Escolar

Funciones de la Comisión Pedagógica

- Garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración una sanción o estrategia formativa.
- Analizar los casos disciplinarios, mencionando las estrategias aplicadas y generando medidas, con el fin de que los estudiantes mejoren comportamientos inadecuados.
- Recomendar jornadas de semi- desescolarización para un estudiante, la aplicación del condicionamiento pedagógico actitudinal, la cancelación inmediata del contrato de matrícula o la no renovación de la matrícula para el año siguiente por razones fundamentadas.
- Identificar los nombres de los estudiantes del grado que ameritan reconocimiento de excelencia por su comportamiento, actitud y vivencia en valores, para que el tutor del grupo lo deje por escrito tanto en el observador como en el informe periódico del estudiante.
- Remitir al Comité de Convivencia Escolar aquellas situaciones que lo ameriten.

7.6. Comité De Evaluación Y Promoción

Está integrado por

1. Hno. Rector
2. coordinadores
3. los docentes tutores de grupo que conforman el nivel.
4. Representante del Departamento de Orientación Escolar



Sesiona de forma ordinaria al finalizar cada bimestre y en forma extraordinaria cuando el Hno. Rector lo convoque. Propone estrategias de apoyo para superar debilidades y hace seguimiento a los procesos de evaluación y promoción a nivel individual de cada curso.

Funciones del Comité de Evaluación y Promoción

- Definir la promoción de los estudiantes
- Estudiar casos de promoción anticipada.
- Analizar y proponer estrategias de mejoramiento los casos de estudiantes con bajo desempeño académico.
- Realizar junto con el departamento de orientación escolar, los ajustes razonables y los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), en los casos que se requiera.
- Hacer recomendaciones, proponer estrategias de apoyo y actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Hacer seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

7.7. Consejo De Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes del Consejo de estudiantes

El consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4º a 11º grado, y un estudiante de tercer grado que representará a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Perfil de los candidatos al Consejo de estudiantes

- Haber cursado al menos dos años dentro de la institución.
- Tener un desempeño alto o superior en su proceso académico y de comportamiento en los dos últimos años.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Conocer y respetar el presente Manual de Convivencia.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.

Parágrafo 1: Es competencia del Hno. Rector, del coordinador respectivo y del tutor, analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen con este perfil y aprobar la aspiración.

Funciones del Consejo de estudiantes

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- Apoyar al personero de los estudiantes, en el cumplimiento de sus funciones.



- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Hno. Rector.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Parágrafo 2: Cuando un miembro del consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

7.8. Personero Estudiantil

El personero será un estudiante que curse el grado undécimo en el colegio con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes y el presente Manual de Convivencia. El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Hno. Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Cada uno de los candidatos podrá realizar campañas siempre y cuando cumpla con la reglamentación para el proceso electoral estipulado en el código de ética.

Perfil del personero

- a) Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- b) Cumplir con el perfil Corazonista.
- c) Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- d) Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- e) Conocer y respetar el Manual de Convivencia de la institución.
- f) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- g) Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- h) Ser solidario, tolerante, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la institución.

Requisitos para ser personero

1. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
2. Estar cursando el grado undécimo.
3. Presentar una propuesta de trabajo de personería.
4. No haber tenido en los dos años anteriores, actas de mejoramiento académico y/o actitudinal, compromisos disciplinarios y/o condicionamiento pedagógico actitudinal.



Estímulos para el personero

- a) Acto de posesión Institucional.
- b) Reconocimiento como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Corazonista.
- c) Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

Funciones del personero

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia que se encuentren vigentes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia del colegio encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- Presentar ante el Hno. Rector las peticiones y/o solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Representar al colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa, acerca de la ejecución de su proyecto.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Revocatoria del mandato del personero

Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán destituidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas, por firmar un condicionamiento pedagógico actitudinal y/o por ser reportado con bajo rendimiento académico y/o actitudinal de manera reiterada. La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por los estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones. Una vez se produzca la remoción del cargo por Revocatoria de Mandato el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar.

Parágrafo 1. El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Los candidatos a la personería, deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el comité asesor del Gobierno Escolar, con el fin de



aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante los estudiantes, quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura. Los integrantes del equipo de personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

7.9 delegados de Curso

Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

Perfil del delegado de curso:

- a) No ser un estudiante repitente ni haber tenido que realizar actividades especiales de refuerzo en ninguna asignatura al finalizar el curso anterior.
- b) Haber obtenido durante el curso anterior un desempeño académico alto o superior en todas las asignaturas, demostrando buen comportamiento escolar.
- c) Gozar de buena aceptación entre sus compañeros, sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- d) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- e) Cumplir con el perfil Corazonista, conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- f) Llevar como mínimo un año en la institución, a excepción de los estudiantes de los grados prejardín, jardín, transición, primero y segundo.

Funciones del delegado de curso:

- Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, El Departamento de Orientación Escolar, coordinación y/o Rectoría.
- Liderar y colaborar con las campañas y proyectos institucionales.
- Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- Comunicar oportunamente al tutor cualquier anomalía o irregularidad que se presente en el grupo.

Parágrafo 1. Cuando el delegado del curso no cumpla con sus funciones u obtenga un desempeño bajo en su comportamiento o pérdida de dos o más asignaturas en más de dos periodos durante el año escolar, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo 2. En caso de ausencias temporales del delegado del curso por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.



7.10. Comité Ambiental Escolar Y Vigías Ambientales

Los vigías serán elegidos democráticamente por sus compañeros liderados por el tutor de curso el día de las elecciones de representante de curso y delegado. El Comité Ambiental estará integrado por un representante de cada grado desde grado tercero a undécimo.

Funciones del Comité Ambiental Escolar

- Evidenciar mediante sus acciones su compromiso ambiental frente a la comunidad educativa.
- Participar y cumplir con todas las actividades que se propongan dentro del comité teniendo en cuenta las indicaciones dadas desde el área de Ciencias Naturales.
- Ser vocero de las decisiones y propuestas que se generen dentro del comité ambiental.
- Propender por el adecuado uso de la caja de reciclaje dentro del aula de clase.
- Motivar a sus compañeros para que participen de manera activa en las campañas ambientales que se den dentro de la institución.

Parágrafo 1. El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Naturales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del comité durante el año lectivo.

7.11. Asociación De Padres De Familia

La asociación de padres de familia del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

7.12. Consejo De Padres

Es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia y/o acudientes del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Consejo de Padres del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Hno. Rector, que, con ayuda en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Integrantes del Consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres estará integrado por un mínimo de dos (2) y máximo de tres (3) padres de familia y/o acudientes, de cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia

- a) Tener los hijos matriculados en el colegio
- b) Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- c) Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios.



- d) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- e) Manifiestar respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- f) Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- g) Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- h) Tener a sus hijos matriculados en el colegio y que no hayan tenido nunca acuerdos pedagógicos, que su desempeño académico haya sido alto o superior y su comportamiento acorde con el presente Manual de Convivencia.
- i) Su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones del Consejo de padres de familia

- Contribuir con el Hno. Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el colegio con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la institución y las familias apoyen el proceso.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia y/o acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia y/o acudientes de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- Darse su propio reglamento.

Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por la pérdida del carácter de estudiante de su hijo.

Parágrafo 1. Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio el Hno. Rector del colegio, el administrativo, directivo o educador, designados por el Hno. Rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección los representantes de los padres de familia.



7.13. Comité De Contingencia Para Eventos De Crisis, Riesgos, Urgencias Y Otros.

Por situaciones excepcionales y para atender situaciones de crisis, el Hno. Rector del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, puede constituir comités temporales para afrontar situaciones de crisis, de riesgo, de urgencias u otras que ameriten toma de decisiones inmediatas.

8. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

La matrícula es el proceso mediante el cual la institución, admite a niños en edad escolar, quienes mediante inscripción libre y voluntaria solicitan el ingreso a la institución, y cumplidos los criterios establecidos como requisitos por parte del colegio, otorga a varios de ellos, según la disponibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece. Este proceso culmina con el acto de matrícula, bajo el compromiso de cumplir sus deberes y hacer respetar sus derechos. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los acuerdos de acompañamiento académicos, disciplinarios y obligaciones de tipo administrativo.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, padres de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, se dispondrá del cupo.

8.1 Etapas de admisión

El proceso de admisión contempla varias fases. Las cuales son realizadas por el Departamento de Admisiones bajo las directrices del Hno. Rector y coordinadores de sección, y son las siguientes:

Fase Informativa: Por la cual se hace saber y se anuncia por los medios de comunicación que cuenta la institución, las fechas en la que se abren las solicitudes y se concretan los cursos para los cuales existan cupos disponibles.

Fase de recepción de solicitudes: Comprende el diligenciamiento del formulario de preinscripción en la página web del colegio y el agendamiento de la cita para información familiar y prueba de suficiencia.

Visita del aspirante y su familia al colegio: Según se haya programado en el formulario de preinscripción, el/la aspirante debe acercarse al colegio con su familia para una entrevista personalizada y la prueba de conocimientos del estudiante; esta fase, tiene como objetivo dar a conocer a todos los Padres de familia y/o acudientes solicitantes, nuestra filosofía institucional. Para ingresar al colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fija el siguiente rango de edad:

- Pre Jardín – 3 años cumplidos.
- Jardín – 4 años cumplidos.
- Transición - 5 años cumplidos.
- Primero - 6 años cumplidos.
- Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad del Hno. Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar. Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación.



Fase de evaluación diagnóstica: Tiene como objetivo fundamental, determinar si se poseen las condiciones de desarrollo y del crecimiento armónico que le faciliten el aprestamiento, desempeño académico y la motivación para la solución de problemas que implique al grado escolar solicitado; conocer el estado de competencia académica y el desempeño, acorde con las exigencias del Proyecto Educativo Institucional. Esta evaluación es individual.

Fase de documentación: Entregar a la secretaría del colegio los documentos exigidos a cada familia de los estudiantes admitidos junto con los “Paz y Salvo” correspondientes. El retraso en la entrega de los documentos en las fechas establecidas, podrá ser causal de pérdida de la reserva del cupo.

Formalización de la matrícula: Se hace constar en la hoja correspondiente al objeto del contrato de matrícula.

8.2. Condiciones para la inscripción previa

- El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional.
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de preinscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- Asistencia a la reunión de padres de familia y/o acudientes para conocer la filosofía de la institución.
- Asistencia a la jornada personalizada de admisión.
- Disponibilidad económica para responder a los compromisos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.

8.3. Comité de admisión

1. El comité del Departamento de Admisión está conformado por:
2. El Hno. Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
3. Los coordinadores de sección.
4. Tres (3) docentes que apoyan el proceso de admisión.

8.4. Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos

- a) Registro civil de nacimiento con número de NUIP para todos los grados.
- b) Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del segundo grado.
- c) Recibo de consignación de matrícula
- d) Recibo de consignación de seguro escolar (voluntario – anual)
- e) Recibo de consignación de Asociación de Padres (voluntario – anual – uno por familia)
- f) Certificados de notas:
- g) Preescolar: informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el colegio anterior, según el caso.
- h) Primaria y Secundaria: del grado inmediatamente cursado.

Parágrafo 1. Para todos los grados: Certificado de paz y salvo del último año cursado. Copia del retiro del SIMAT (colegio de procedencia, si aplica). Certificados médicos, auditivo y visual recientes. Copia de afiliación a la E.P.S. independientemente a que adquiera el seguro escolar. Fotocopia de cédula de padres y/o acudientes.



Parágrafo 2. Para la formalización de la matrícula, se exige la presencia de los padres y/o acudientes por ser ellos los responsables, tanto de la formación integral del estudiante, como del compromiso en el cumplimiento de los deberes morales y económicos que se derivan de la firma del contrato escolar.

8.5. Condiciones para reintegro de estudiantes

- a) Cumplir con un tiempo máximo de dos (2) años después del retiro voluntario de la institución.
- b) Solicitar al Hno. Rector del colegio y/o al Departamento de Admisiones el reintegro del aspirante.
- c) El Coordinador del último año cursado en la institución, hará una revisión de la historia académica y disciplinaria del estudiante.
- d) Según se haya programado en el formulario de preinscripción, el/la aspirante debe acercarse al colegio con su familia para una entrevista personalizada y la prueba de conocimientos del estudiante.
- e) Presentar los informes del año que está terminando.

8.6. Condiciones para traslados de otros Colegios Del Instituto De Hermanos Del Sagrado Corazón

- Los padres de Familia y/o acudientes deben realizar la solicitud, vía telefónica o personalmente en la institución.
- Cumplir con los requerimientos para la matrícula. (Documentos, carta de presentación del aspirante del colegio de procedencia, etc.).

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, como Institución privada que es, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes y por lo tanto no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante los aspirantes, sus progenitores, acudientes o terceros.

Parágrafo 2. En el caso de que un estudiante se matricule y no asista a clases, los padres deberán pasar por escrito una comunicación en la que expresen los motivos de la inasistencia del estudiante. Una vez estudiada dicha comunicación, será el colegio el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero, tal como lo estipula el parágrafo 3 del contrato de servicios educativos.

8.7. Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos y/o contratos académicos, de convivencia y disciplinarios del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, el colegio dispondrá del cupo

8.8. Causales para la no renovación del contrato de matrícula y pérdida de cupo

- La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante no será causal de exclusión del colegio, salvo que existan causales contempladas en el presente Manual de Convivencia.



- Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas en el mismo o distinto plantel.
- Cuando no se encuentre a Paz y Salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta muy grave o de especial gravedad.
- Cuando su comportamiento no corresponda a las normas establecidas en el Manual de Convivencia en 2 o más períodos.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los padres y/o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones, reuniones y escuelas de padres que sean programadas por la institución de acuerdo a la Ley 2025 de 2020.
- El incumplimiento de acuerdos pedagógicos y/o actitudinales.

8.9 Causales de terminación del contrato de matrícula

El contrato, terminará además de las razones contempladas en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y el Manual de Convivencia por una de las siguientes causas:

- Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un acuerdo pedagógico y/o actitudinal, y se verifique su incumplimiento.
- Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.
- Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario, imputable al estudiante beneficiario(a) o a sus padres o acudientes autorizados.
- Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el/la estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo.
- La inconformidad manifiesta de los padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional, las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y/o procesos institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial, en la armonía que debe reinar en las aulas para la correcta asimilación de aprendizajes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Matrícula y por las causales determinadas en el Manual de Convivencia.



- Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ determinará la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, como resultado de un proceso disciplinario o la inconformidad manifiesta por parte de los padres o acudientes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), notificando a los padres o acudientes desde el mes de septiembre del año en curso, fecha en la cual se inicia el proceso de admisión en las instituciones oficiales y privadas del distrito.

8.10 Procedimiento para el retiro voluntario del colegio

- Informar por escrito a la rectoría y la administración del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso, según lo establecido Enel contrato de matrícula.

Parágrafo 2. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

8.11 Costos educativos

Costo de la Matrícula:

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Departamental (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

Costo pensión mensual

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula). La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la plataforma de School pack. Las facturas tendrán fecha de vencimiento sin intereses hasta el día 15 de cada mes.



COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS 2025			
GRADO	TARIFA ANUAL DE MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	VALOR PENSIÓN MENSUAL
Prejardín	\$17.670.821	\$1.767.082	\$1.590.374
Jardín	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Transición	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Primero	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Segundo	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Tercero	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Cuarto	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Quinto	\$17.670.825	\$1.767.083	\$1.590.374
Sexto	\$17.670.738	\$1.767.074	\$1.590.366
Séptimo	\$17.539.846	\$1.753.895	\$1.578.586
Octavo	\$17.539.846	\$1.753.895	\$1.578.586
Noveno	\$17.311.824	\$1.731.182	\$1558.064
Décimo	\$17.240.154	\$1.724.015	\$1.551.614
Once	\$17.091.391	\$1.709.239	\$1.538.315

Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.



COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ Otros Cobros Periódicos 2025		
Concepto	Valor	Periodicidad del Cobro
CARNET ESTUDIANTIL	\$9.490	Anual
DERECHOS DE GRADO	\$331.963	Anual
DUPLICADO DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO	\$97.965	Anual
CERTIFICADOS Y COSTANCIAS	\$11.333	Demanda

Otros cobros ocasionales voluntarios:

Corresponden a servicios y/o eventos, que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y son de carácter voluntario.

- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Primera Comunión y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Talleres Extracurriculares de Pre - ICFES (estudiantes de undécimo y décimo grado).
- Escuelas deportivas.
- Programa de Orientación vocacional.
- Celebración de día de la madre y semana cultural.
- Cursos extracurriculares (cerámica, robótica, matemáticas y música)

PARAGRAFO 1: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS. La institución estudiará cada caso de manera interna y hará el proceso correspondiente con la familia, según lo establecido en el contrato de Matrícula.

9. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA.

9.1. Higiene personal

Cuidar el cuerpo con hábitos adecuados posibilita el goce de una salud personal adecuada sin afectar a terceros. Como parte del proceso formativo, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ promueve acciones para que todos los integrantes de la comunidad educativa, principalmente los estudiantes, aprendan a cuidar su cuerpo. En este sentido, se promueve la necesidad de:



- Bañarse diariamente y hacer uso de antitranspirante si lo requiere.
- Cambiarse de ropa, especialmente medias, ropa interior y camisas, así se evitan los malos olores y se cuida la propia salud.
- Lavarse las manos antes de comer, después de haber utilizado elementos que han estado en contacto con otros o con el suelo, después de ir al baño y cuando se estornuda o tose.
- Lavarse los dientes antes y después de cada comida.
- Bajar la cisterna al utilizar el baño.
- Disponer los residuos en los lugares adecuados, depositándolos en las canecas y recordando hacer separación de residuos de acuerdo con las políticas ambientales vigentes.
- Alimentarse de manera balanceada de acuerdo con su edad, seleccionando los alimentos que favorezcan a su salud.
- Los estudiantes tomarán el almuerzo en los lugares adecuados para su uso. Por higiene y salud no se sentarán en el piso.

9.2. Pautas para preservar la salud física y mental

La comunidad del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Asistir al médico cuando se está enfermo o se requiera tratamiento de alguna enfermedad.
- Mantener un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por los miembros de la Comunidad Corazonista.
- Hacer uso adecuado de las de unidades sanitarias y lavamanos.
- Comunicar las emociones de manera efectiva.
- Fomentar relaciones basadas en el respeto y la empatía.
- Respetar el tiempo de descanso y desconexión fuera del horario escolar.
- Promover el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia.

10. POLÍTICAS DE SEGURIDAD

10.1 Políticas frente al porte de armas, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, por medio de los proyectos transversales, genera acciones de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas a través de talleres, eventos especiales y charlas, que posibiliten la reflexión, en torno a este fenómeno.

Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa, queda estrictamente prohibido:



- Portar y/o usar armas de fuego, objetos corto punzantes (cuchillos, cortaplumas, etc.), explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- Portar cualquier otro elemento peligroso que ponga en riesgo la integridad de los estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer, comercializar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescritas por la ley.
- Presentarse bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas para la realización de actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, dentro o fuera de sus instalaciones.
- Distribuir, compartir o ingerir sin autorización médica explícita, o sin el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, medicamentos homeopáticos o alopáticos.

Parágrafo 1: Las medidas que el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ tome con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas, de armas de fuego o explosivos en las instalaciones del colegio, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Código Sustantivo del Trabajo y el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: El colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la comunidad educativa. El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas dará lugar a la aplicación y activación del protocolo para Situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y en el presente Manual de Convivencia.

10.2 Visita de los padres de Familia y/o acudientes al colegio.

Para garantizar la atención y seguridad de todos, se establecen las siguientes normas para las visitas de padres de familia al colegio:

- Previa citación: Los padres de familia deben solicitar cita previa con los, Hermanos, docentes y /o coordinadores para visitar el colegio. Esto nos permite asegurar que el personal correspondiente esté disponible para atenderles.
- Al llegar al colegio, los padres de familia deben anunciarse en la recepción, donde se les proporcionará indicaciones sobre la persona con quien tienen la cita.
- Por razones de seguridad y protección de los menores de edad, los padres de familia no podrán acceder a la zona académica sin previa autorización del personal del colegio.



- Si no hay cita previa, pero, la situación lo amerita los padres deberán anunciarse en la recepción, para contactar y verificar la disponibilidad de la persona requerida.

11. PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme identifica a los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ como integrantes de una comunidad educativa, por tanto, los estudiantes lo portarán de manera digna y adecuada, dentro y fuera de la Institución como manifestación de sentido de pertenencia. Los estudiantes se encuentran en un proceso de formación en el que la adquisición de hábitos es muy importante. Los padres de familia y estudiantes conocen las disposiciones de presentación personal y características del uniforme, las aceptan y se comprometen a cumplir. El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. El uso del uniforme evita marcar diferencias, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas.

11.1 Pautas de presentación personal

según corresponda al día y acorde al horario de clases. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ exige pulcritud, así como el aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el de la comunidad. Los estudiantes deben prestar especial atención a los siguientes aspectos: la presentación personal debe ser con el cabello limpio, bien peinado, y con cortes definidos, usando adecuadamente los accesorios necesarios, de poco valor y acordes con el color del uniforme, bien bañados, cepillado de dientes, usar desodorante cuando se requiera. Conservar las uñas cortas, limpias y de color natural; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados, así como toda la ropa, limpia.

Parágrafo 1. En el colegio evitar el uso de piercing, expansiones, incrustaciones, alfileres u otros aditamentos con y sin perforación de la piel, asimismo evitar tener las uñas largas, debido a que pueden generar riesgos de salud para el estudiante y otros miembros de la comunidad.

Parágrafo 2. El uso de maquillaje está permitido para los eventos institucionales que lo requieran y bajo la supervisión de un adulto, debido a que se puede presentar reacción alérgica a algún producto.

11.2 Uniformes

Ordinario para los estudiantes:

Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca tipo polo con el escudo del Colegio bordado (siempre por dentro del pantalón), según modelo, buzo vino tinto con el nombre bordado del Colegio, según modelo, pantalón azul según modelo y correa negra corriente, medias azules oscuros, (no tobillera). Zapatos colegiales de cuero negro, debidamente lustrados y cuidados, con los cordones debidamente atados.



Ordinario para las estudiantes:

Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca tipo polo con el escudo del Colegio bordado y siempre por dentro de la falda, saco azul con el nombre del Colegio bordado, según modelo, falda a cuadros según modelo, hasta la mitad de la rodilla, medias blancas (“media-media”). Zapatos colegiales azules, debidamente lustrados y cuidados, siempre bien atados.

Educación física para todos:

Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca de cuello redondo con el escudo del Colegio bordado, según el modelo, pantalón y pantaloneta de sudadera con el escudo bordado del Colegio según el modelo, media blanca, no tobilleras. Zapatos deportivos completamente blancos, debidamente aseados y cuidados, con suela de caucho.

Club Deportivo Corazonista:

Los deportistas que voluntariamente se integran a alguna de las disciplinas del Club Deportivo Corazonista, asumen el compromiso de portar el uniforme según se oriente de acuerdo al diseño y modelo elegido en su momento.

Laboratorios:

Bata blanca de manga larga para laboratorios y para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los vestidos. Para los laboratorios de química, física y biología es indispensable el uso de una bayetilla corriente, gafas industriales, tapabocas y guantes quirúrgicos y/o de nitrilo según criterio del docente.

Para los estudiantes de grado undécimo

El uso de la camiseta (educación física), buzo o chaqueta de la promoción, es de carácter voluntario y está autorizada anualmente, previa presentación de la solicitud y aprobación del modelo correspondiente por acta, por parte del Consejo Directivo del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ. Su uso no exime del porte completo del uniforme de diario o del de educación física. El mal manejo de estas prendas por parte de los estudiantes de grado undécimo generará la suspensión de la autorización para su uso, por parte del Consejo Directivo en el siguiente orden: primera vez, por dos semanas, segunda vez por un mes, tercera vez por el resto del año.

Condicionar a los estudiantes de grado décimo el uso de las prendas de la promoción para el siguiente año lectivo a una excelente presentación personal y al estricto cumplimiento con el porte del uniforme, tanto de diario como de educación física, durante el décimo grado.

Las prendas distintivas de la promoción serán de uso exclusivo de los estudiantes de grado undécimo, si estas las usan estudiantes de otros grados, el docente o tutor procederá a decomisarlas y se entregarán al final de la jornada con previa solicitud y justificación del estudiante. Se realizará anotación en el observador del estudiante.



Parágrafo 1. Los estudiantes deben presentarse al colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los docentes.

Parágrafo 2. Por higiene en todas las actividades los estudiantes llevarán en lo posible el cabello recogido para evitar accidentes. Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado, evitando modificaciones en su diseño y en su forma, respetando, el color, el modelo y el material, en los horarios determinados por el colegio. Por ningún motivo, se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; sin usar prendas diferentes al correspondiente uniforme, ni tampoco cobijas o similares. No se aceptarán excusas por el incumplimiento en el buen porte del uniforme institucional. El personal directivo, docente, y administrativo está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme.

Parágrafo 3. Para actividades extraescolares como convivencias, salidas dirigidas, representaciones deportivas, etc., todos los estudiantes se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento.

Parágrafo 4. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ aclara que no es obligatoria la compra de prendas de la promoción de grado undécimo, debido a que pueden utilizar las establecidas por el colegio en el apartado de uniformes.

12.DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los padres de familia o acudientes:

Son las personas que asumen la responsabilidad de acompañar constante y rigurosamente a su acudido en el proceso de formación escolar de acuerdo con los objetivos, principios y valores de la Institución, por lo tanto, su primer y principal compromiso es el de acatar con diligencia las orientaciones institucionales y apoyar las decisiones que se tomen en bien de su hijo

o acudido. Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “representante o acudiente debidamente autorizado”, ante la Institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

Impedimentos para ser acudiente

1. Ser menor de edad.
2. Padecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental.
3. Ser privado de la patria potestad del menor.
4. No estar de acuerdo con la filosofía Institucional

Parágrafo: cuando el acudiente debidamente autorizado incumpla con sus deberes frente al acompañamiento del menor, el colegio notificará de manera oportuna a la instancia pertinente.



12.1 Derechos de los padres de familia o acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el docente y/o directivas, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad de las docentes y directivas de la Institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos.
10. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres de conformidad con el procedimiento de elección y democracia.
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
13. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
14. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
15. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
16. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
17. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.



18. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
19. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docentes.

12.2 Deberes de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del Colegio Seminario Corazonista: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
13. Recibir los informes periódicos de evaluación.
14. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
15. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
16. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros,



conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de priorizar la educación de sus hijos.

17. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
18. Proveer a sus hijos permanentemente de los materiales educativos necesarios para el proceso formativo.
19. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
20. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución. Acordar con la administración la forma de reparación o reposición de los bienes afectados.
21. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
22. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
23. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
24. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
25. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
26. Respetar como persona y como profesionales a docentes, directivos docentes y personal de la institución, así como al personal administrativo.
27. Programar las vacaciones de forma que no afecten la asistencia a clases, respetando la disposición del colegio de no aceptar permisos de uno o varios días durante el periodo escolar.
28. Dar el máximo de importancia a exigir a sus hijos la puntual asistencia al colegio y por ningún motivo justificar inasistencias que no sean por fuerza mayor. En caso de inasistencia, informar oportunamente a través de los medios previstos y autorizados por la institución para tal fin, como lo son la AGENDA CORAZONISTA, el correo institucional o el conmutador del colegio, enviando los soportes del caso.
29. No justificar los errores que cometen sus hijos, sino por el contrario enseñarles a afrontar las consecuencias de sus actos.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.
31. Informar por escrito oportunamente acerca del cambio de acudiente, dirección de domicilio y teléfonos de contacto.



12.3 Derechos y deberes de la familia en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

12.4 Obligaciones de las familias en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.



Además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos al tutor, coordinador académico, coordinador de convivencia y departamento de orientación escolar, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con el colegio y sus profesionales de, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con Colegio para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

Parágrafo1. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

12.5. Derechos convivenciales y disciplinarios de los estudiantes

1. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
2. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia o el ordenamiento jurídico y no afecte su propia integridad física y moral.
4. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.



5. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los docentes, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
6. El colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, cumpliendo con los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del colegio.
8. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.
9. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución y asistidos por sus padres y/o acudientes en los casos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
10. Que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan realizado los pagos correspondientes.
11. Portar el uniforme que lo distingue como estudiante del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ.
12. Participar en la planeación, ejecución, revisión y actualización del P.E.I. y Manual de Convivencia de acuerdo con la organización interna de la institución.

12.6. Deberes convivenciales y disciplinarios de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás. Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir de manera especial se encuentran las siguientes:

1. Valorar, respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución, cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatando y cumpliendo las instrucciones de las directivas y los docentes del colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y docentes de la institución.
5. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con



- educadores y empleados de la institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
6. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
 7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
 8. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
 9. Entregar en coordinación o en administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
 10. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
 11. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo.
 12. Denunciar actos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, ética o institucional, ya sea que se estén originando dentro del colegio, o por medios virtuales.
 13. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.
 14. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
 15. Asistir puntualmente al Colegio según el horario correspondiente, permanecer en todas las clases y actividades participando con respeto, presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
 16. Cumplir estrictamente con el siguiente horario académico: Hora de entrada de lunes a viernes de 6:45 a.m. Hora de salida de lunes a viernes 4:00 p.m.
 17. Al tomar voluntariamente el curso de Preparación Profesional, es obligación del estudiante asistir puntualmente en el horario requerido, manteniendo una excelente presentación personal y comportamiento, es deber del estudiante presentar excusa justificada en caso de inasistencia.
 18. El estudiante está comprometido a mantener un buen ambiente de estudio, aprovechar el tiempo de los cambios de clases, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento y organizando los implementos para la siguiente clase.
 19. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su tutor de curso o docente de asignatura.
 20. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos.
 21. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
 22. Saludar cordialmente a todos los miembros de la comunidad educativa y cuando algún docente o directivo docente llegue al salón de clase ponerse de pie y escucharlo con una actitud amable y respetuosa.



23. Saludar al entrar a cualquier lugar del colegio, dirigiéndose de forma respetuosa, dando las gracias y pidiendo permiso al salir.
24. Respetar la prohibición del paso de estudiantes de primaria y bachillerato a la sección de Preescolar y/o de la Unidad Infantil sin previa autorización por parte de coordinación.
25. Abstenerse de correr y gritar en el comedor, pasillos, escaleras y pasos peatonales, transitar siempre por la derecha.
26. Respetar las señales de advertencia y seguridad, dejando de libre circulación escaleras y pasillos con el fin de evitar accidentes.
27. Abstenerse de jugar en campo abierto en caso de lluvia.
28. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles, reflexiones, boletines, informes, compromisos y notas correspondientes debidamente firmadas al día siguiente de recibirlas.
29. Portar y conservar durante todo el año en buen estado el carné estudiantil dentro del colegio y presentarlo cuando sea solicitado por algún miembro del personal administrativo, directivo docente o docente. También para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la institución. En caso de pérdida o daño se debe tramitar su duplicado en administración asumiendo el costo del mismo.
30. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos o bienes dentro del colegio y/o transporte escolar, tampoco practicar juegos de azar.
31. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, así como juegos electrónicos.
32. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
33. Los estudiantes que tengan licencia de conducir, documentación vigente y reglamentaria de seguridad vial, podrán hacer uso de su vehículo particular, previa autorización del colegio y de los padres de familia y/o acudientes, y bajo la absoluta y total responsabilidad de sus padres.
34. Para los estudiantes que traigan al colegio vehículos particulares, queda prohibido permanecer dentro del mismo y/o en compañía de algún miembro de la comunidad educativa, durante la jornada escolar.
35. Está prohibido pedir a través de medios electrónicos utensilios y comestibles a empresas externas al colegio. Por seguridad de nuestra comunidad educativa no está permitido el ingreso de domiciliarios.
36. Todos los elementos deportivos se usarán exclusivamente en las zonas deportivas, salvo aquellos casos que autorice el Coordinador de Deportes y que pueden ser usados en otros lugares, sin poner en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa y el buen uso de las instalaciones; de lo contrario se retendrán y serán devueltos al final de la jornada.
37. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del colegio.



12.7. Derechos académicos de los estudiantes

1. Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.
2. Una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, respetando las creencias religiosas.
3. A vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el colegio.
4. Vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.
5. Recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleva y contribuya a su bienestar.
6. Conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.
7. Recibir las clases teniendo en cuenta los horarios y tiempos establecidos por la institución. Ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y trabajos, así como los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y definitivas del bimestre para hacer la respectiva retroalimentación.
8. Conocer su registro escolar de valoración, así como todas las observaciones sobre su desempeño académico y disciplinario que escriban los docentes, orientadores y coordinadores en el observador, tales como logros, estímulos, dificultades, estrategias, recomendaciones y resultados.
9. Disponer de tiempo suficiente dentro de las clases para anotar tareas, trabajos, consultas y realizar actividades asignadas por el docente.
10. Presentar excusas justificadas por sus ausencias y que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia y/o acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al colegio.
11. Recibir reconocimientos públicos y estímulos y que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la institución.
12. Disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.
13. Participar en todas las actividades y eventos programados por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
14. Solicitar respetuosamente a los docentes, explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado responsabilidad y atención en las clases y en las actividades correspondientes.



15. Acceder al uso de las dependencias del colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
16. Ser inscritos a las Pruebas de Estado ICFES (SABER 11º) en representación del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, para los estudiantes de undécimo grado.

12.8. Deberes académicos de los estudiantes

1. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las signaturas y mantener permanentemente un compromiso real por el buen rendimiento académico y la superación de las dificultades.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Cumplir puntual y responsablemente con el calendario académico y demás actividades programadas por el colegio, evitando ausencias injustificadas.
4. Cumplir con las obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, aporte de implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ.
5. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas.
6. Tener al día los cuadernos, talleres y carpetas de trabajo, los cuales deben estar diligenciados responsablemente con las observaciones dadas por los docentes. Todo material de trabajo entregado en clase y evaluaciones debe ser legajado en su respectiva carpeta y/o pegados en el cuaderno según corresponda.
7. Diligenciar, portar y hacer firmar diariamente la AGENDA CORAZONISTA para cumplir a cabalidad con los deberes escolares.
8. Los estudiantes que pertenecen al club y escuelas deportivas, artísticas y culturales del colegio deben comprometerse a mantener un excelente comportamiento y buen rendimiento académico para poder participar de dichas actividades.
9. Cumplir con las normas de seguridad establecidas para el uso de los laboratorios, zonas deportivas y aulas especializadas.
10. Disponer de tres (3) días hábiles para solicitar la información necesaria y presentar las tareas, evaluaciones y trabajos pendientes, cuando por justa causa (enfermedad o calamidad doméstica) haya faltado al colegio. Si pasado ese tiempo no ha solicitado la información, será evaluado con nota de 1.0 en las actividades que están pendientes.

Parágrafo 1. En caso del uso y porte de elementos personales que interfieran con las actividades académicas se llevarán a cabo las siguientes acciones: 1. Recolección y almacenamiento por parte del profesor y/o coordinador en la coordinación respectiva, 2. Entrega a los padres de familia y/o acudientes, mediante citación por el coordinador, 3. firma de compromiso con el estudiante.



Parágrafo 2. En caso de daño, extravío o destrucción de los bienes personales y de uso colectivo hacia algún miembro de la comunidad o de las instalaciones del colegio, el estudiante y/o acudiente se compromete a reparar el daño o restituir lo perdido en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de ser informados.

Parágrafo 3. Para retirar a un estudiante de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar, el acudiente y/o padre de familia debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la institución sin la presencia de uno de los padres y/o acudientes.

12.9. Derechos de los docentes y directivos

En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, los maestros son los profesionales de la educación, con formación pedagógica, capacidades para acompañar, orientar, apoyar y dirigir los procesos de formación integral a niños y jóvenes del colegio. Los maestros de la Institución se identifican con la educación humano-cristiana, son profesionales abiertos al cambio y con capacidad de escucha, además, centran su atención no solo en el desarrollo cognitivo y académico de los estudiantes a su cargo, sino también de su desarrollo moral y espiritual.

El maestro corazonista, es un estratega y facilitador de procesos, descubridor de talentos y motivador de sus estudiantes. De conformidad con la Constitución Política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los docentes y directivos del Colegio tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivas o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio.
12. Aportar en los ajustes al manual de convivencia, Sistema de evaluación estudiantil SIE y Proyecto Educativo Institucional; dar cumplimiento a su aplicación.
13. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.



14. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
15. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

12.10. Deberes de los docentes y directivos

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, actividades y planes de apoyo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, objetivos de aprendizaje, metodología y rúbricas de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse y actuar en pro de su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología, su actividad pedagógica y la normatividad vigente en el ámbito educativo.
10. Dar un trato cortés, respetuoso y prudente a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la pastoral y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad pedagógica.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, bienes comunes, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.



22. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial e integral.
23. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
24. Reflejar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
25. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
26. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
27. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
28. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
29. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
30. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa, de un tercero o de sí mismo ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
31. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
32. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar y reportar oportunamente al Comité de Convivencia Escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y de más normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



13.COMPROMISOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

13.1 Pautas generales para el uso de bienes de uso colectivo

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

1. Apoyar las campañas de mejoramiento y cuidado de la planta física y el entorno, ya que ella hace más agradable el trabajo en la Institución.
2. Mantener limpias y en orden todas las instalaciones.
3. Promover acciones para controlar y motivar la constante preservación de los salones y los implementos que se encuentren dentro de estos, siempre en armonía con las directrices institucionales.
4. Dar uso correcto y adecuado a los baños evitando escribir cualquier tipo de mensajes en las puertas y paredes, así como expresiones y/o escritos que atenten contra la dignidad, moral y privacidad de otras personas y/o afecte el embellecimiento de la institución. Depositar siempre el papel higiénico en las respectivas papeleras dispuestas para tal fin.
5. Hacer buen uso, cuidar y conservar los salones, baños, pasillos, jardines, capilla, zonas deportivas y en general todas las instalaciones del colegio para que sea un lugar agradable y acogedor.
6. Cumplir con el aseo y permanecer con el salón y aulas especializadas limpias y entregarlas aseadas y ordenadas. Las mesas y las sillas deben organizarse debidamente.
7. De ninguna manera, se permite alterar el color de las paredes del salón, el de los pupitres, tableros, la puerta, cielo raso y demás elementos. Queda prohibido escribir mensajes en los pupitres, pintar murales, grafitis, entre otros.
8. Queda prohibido trasladar pupitres y sillas de un salón a otro sin autorización de la coordinación. Cada tutor en colaboración con el delegado de cada curso deberá en el momento de detectar un daño reportar inmediatamente a coordinación la novedad encontrada.
9. Respetar la prohibición de jugar con balones u objetos en los salones de clase, corredores, laboratorios, aulas especializadas y zona académica.
10. No recostarse, acostarse ni subirse en los muros de los pasillos, ni ventanales de los salones y aulas especializadas para evitar accidentes.
11. Los elementos del salón como tableros, estantes de libros, percheros, black-out, horario, muros, cielo raso, puerta, canecas, ventanas, vidrios, escritorio, computador, video beam, lámparas, sillas y los elementos decorativos deberán ser conservados con el cuidado y respeto.
12. Cuidar el material de educación física y el existente en los laboratorios de biología, química, física, aulas especializadas de informática, música, biblioteca, comedor, dibujo, ajedrez, aula magna, auditorios, gimnasio, piscina y zonas deportivas; así como las zonas de esparcimiento y recreación.
13. Los daños o pérdidas serán reparados por el estudiante que lo causó y su acudiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de ser informados.



14. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS DE BIENESTAR

En los espacios compartidos, y servicios de bienestar es esencial que todos los miembros de la comunidad educativa adopten comportamientos responsables que promuevan el respeto por el entorno y el bienestar común. El cuidado del medio ambiente, el consumo consciente y la consideración hacia los demás son pilares fundamentales para garantizar que estos espacios se mantengan ordenados, seguros y agradables para todos.

14.1. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar

Dada la situación ambiental y el actual deterioro del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros del colegio una conciencia ecológica que les permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente. Por ello, todos los que conforman la comunidad educativa deben comprometerse a:

1. Velar por la conservación del medio ambiente recogiendo y arrojando los desechos en los recipientes correspondientes, haciendo la separación y clasificándolos de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Es compromiso del estudiante recoger cualquier basura que encuentre en el piso y cuando vea a una persona botando basura en sitios que no corresponden, es un deber concientizar e informar de la situación.
3. Hacer uso racional del agua, aprovechar su cantidad y calidad sin desperdicio.
4. Utilizar adecuadamente la energía eléctrica. (Apagar las luces cuando no esté en uso el lugar).
5. Implementar la reutilización de materiales aprovechables como el papel, las botellas y las bolsas plásticas.
6. Colaborar con la seguridad de la comunidad educativa, evitando traer a la institución elementos tales como encendedores, fósforos o cualquier otro material pirotécnico y/o componentes químicos que puedan en determinado momento ocasionar un incendio o daño a la salud.
7. Conservar un ambiente comunitario agradable y apacible que propicie el desarrollo normal de las actividades académicas, evitando hablar en voz alta, hacer ruidos y sonidos exagerados al desplazarse por los pasillos del colegio, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
8. Cuidar y mantener aseada los salones de clase y aulas especializadas.
9. No masticar chicle por cuanto puede causar daño a la salud y a los bienes comunitarios.
10. Mantener el orden y el aseo de la planta física del colegio y sus alrededores.
11. Participar activamente en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) generando conciencia ambiental y promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, la preservación de las especies de flora y fauna, la cultura del reciclaje y el medio ambiente del planeta Tierra, de acuerdo con la normatividad vigente.

Parágrafo 1. El mal uso del agua y de los recursos naturales acarreará acciones pedagógicas de realización de campañas y/o prácticas ecológicas.

14.2. Pautas de comportamiento en el descanso

Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el salón de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán en los pasillos). Para el goce de este momento de esparcimiento los estudiantes se comprometen a:

1. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.



2. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la institución.
3. Al hacer uso de los baños, el estudiante tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso).
4. Al hacer uso de la tienda escolar y restaurante respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.
5. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería, administración siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.
6. Durante el tiempo del descanso y almuerzo, los estudiantes deberán permanecer en el patio; o en la zona deportiva, no se permitirá que los estudiantes se queden en los salones o pasillos, a menos que tengan la autorización por escrito de un docente y del coordinador para realizar actividades específicas que así lo requieran.
7. Salvo en las horas de descanso y que se encuentren en la zona deportiva o en las clases de Educación Física, no se podrá correr ni jugar con balones en el patio central, Odeón ni alrededores de la zona académica.

Parágrafo 1. Los coordinadores asignan a los docentes las diferentes zonas de acompañamiento durante el descanso escolar, de manera tal que se vele por la seguridad y la integridad de los estudiantes.

14.3. Pautas de comportamiento en el restaurante y tienda escolar.

La utilización de la tienda escolar, de la cafetería o comedor, como espacio para compartir con los demás, fuera del seguimiento de las reglas que tiene la entidad que presta el servicio, exige observar las siguientes normas:

1. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
2. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
3. Pagar en efectivo los artículos solicitados.
4. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
5. Demostrar en todo momento las normas de urbanidad y buenos modales en el comedor, no dejar restos de comida para botar y entregar la bandeja en el lugar asignado.
6. Cuidar los utensilios que se utilizan y comunicar a algún miembro de la comunidad cualquier daño o percance causado.
7. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del servicio.
8. Depositar los desperdicios y papeles en los recipientes colocados para tal fin.
9. Evitar correr y jugar en el restaurante.

14.4 Pautas de comportamiento en el parqueadero y la ruta escolar.

Aunque el colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte, exige observar las siguientes normas:

1. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.
2. Subir en orden y puntualmente y saludar y agradecer a quienes los acompañan.



3. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
4. Utilizar correctamente la silla asignada y el cinturón de seguridad, permanecer sentado, en caso de no obedecer esta norma los padres de familia y/o acudientes asumirán el costo del comparendo.
5. No hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
6. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
7. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
8. No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de la coordinación del servicio de transporte.
9. Respetar la prohibición de transitar o sentarse en los separadores (topes vehiculares) que están en los parqueaderos.
10. Utilizar siempre la acera, circulando por la derecha de la misma y sin bajar de ella salvo para cruzar.
11. Después de descender del vehículo en el colegio, los estudiantes se deben dirigir a la zona académica.
12. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deben dirigirse a las rutas y transporte correspondientes en el menor tiempo posible.
13. Transitar siempre por las zonas destinadas para peatones. Para cruzar por el parqueadero, usar el paso peatonal más cercano, mirando a ambos costados antes de cruzar.

14.5. Pautas de comportamiento en la biblioteca.

La utilización de la Biblioteca y/o Ludoteca de la institución está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

1. Respetar los horarios establecidos.
2. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
3. No ingresar, ni consumir alimentos y bebidas de naturaleza alguna; así como tampoco balones, juguetes o similares.
4. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales para no molestar ni interrumpir el trabajo o la lectura de los demás.
5. Mantener un comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
6. Respetar a las personas que atienden el servicio.
7. Dejar los libros utilizados sobre las mesas, dejar las mesas y asientos organizados, y el piso totalmente limpio de basura.
8. Darle a la sala de lectura los usos para los que fue constituida como la investigación, la lectura y la consulta bibliográfica.
9. Abstenerse de rayar y dañar los libros, las mesas, las sillas, los computadores y las paredes de la sala de lectura.
10. Acatar las normas para el préstamo de libros y devolverlos puntualmente.

14.6. Pautas de comportamiento en la capilla y asesoría espiritual.

Asesoría Espiritual.

El colegio como institución confesional católica, ofrece los servicios de un capellán en el horario que se establezca, y atenderá a los estudiantes que libremente quieran hacerle consultas de tipo religioso, de orientación espiritual o sacramental. En ese horario, los profesores facilitarán la asistencia de quienes quieran acudir a este servicio.

Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:



1. Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán.
2. Atender los horarios de celebración de la Eucaristía.
3. Participar en los actos litúrgicos con respeto y atención.
4. Acudir a la confesión en los horarios determinados.
5. Mantener un comportamiento acorde con la naturaleza del servicio.
6. Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.
7. En las celebraciones litúrgicas del colegio, todos los estudiantes participarán con respeto y atención siguiendo las indicaciones que en cada evento se indique.
8. El colegio programará, dentro de las actividades anuales, algunas celebraciones sacramentales especiales, PRIMERAS COMUNIONES, CONFIRMACIONES y otras para lo cual el departamento de pastoral definirá e informará a la comunidad educativa oportunamente los pormenores de las mismas, buscando siempre la participación voluntaria de todos los miembros de la comunidad educativa.

La capilla

La capilla se establece y reconoce como un lugar de oración y comunicación con Dios, por lo que al asistir a ella se debe tener en cuenta:

1. Entrar en forma ordenada y silenciosa y mantener una postura correcta.
2. Participar en las celebraciones religiosas con respeto, responsabilidad y compromiso.
3. Abstenerse de entrar a la sacristía sin previa autorización del responsable.
4. Hacer uso de los libros de lecturas, cantos y objetos propios de la Capilla con respeto y con la debida autorización.

14.7. Pautas para el acceso a servicios de orientación escolar

La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o requieran y para hacer uso de este servicio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. El coordinador, el tutor de grupo o el profesor, diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con el interesado y las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en el volante diseñado para el caso.
2. Cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
3. Las citas a los padres de familia y/o acudientes se asignan telefónicamente o mediante formato escrito.
4. Respetar a las personas que atienden el servicio.
5. Los estudiantes pueden consultar libremente y de forma confidencial con el psicoorientador los problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole, en las horas de atención establecidas.
6. El psicoorientador entregará al estudiante una boleta donde haga constar el tiempo empleado en la consulta.
7. Dentro del horario de atención del psicoorientador, los padres de familia y/o acudientes, pueden acudir a este servicio y atenderán las citaciones que éste les haga, para tratar temas relacionados a la formación de sus hijos.
8. Cuando a juicio del Departamento el estudiante requiera asistencia profesional, se recomendará a los padres de familia y/o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de los ellos



informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente al departamento de Orientación Escolar.

14.8. Pautas para el acceso a servicios de primeros auxilios

El colegio ofrece los servicios de primeros auxilios durante las horas escolares y en un lugar adecuado para la atención momentánea o urgente para las indisposiciones menores de salud que puedan presentar durante la jornada escolar. La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

1. El servicio de primeros auxilios solo es para urgencias por actos ocurridos en el colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
2. Para tratamientos específicos los estudiantes deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia y/o acudientes.
3. Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres de familia y/o acudientes del estudiante para la remisión correspondiente.
4. En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de primeros auxilios.
5. Cuando considere que un caso presenta síntomas psicológicos lo remitirá al psicoorientador del colegio quien evaluará la situación.
6. La auxiliar llevará el registro de la frecuencia con la que los estudiantes acuden a sus servicios.

14.9. Pautas para el acceso a aulas especiales:

La utilización de los sitios y aulas especiales del colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

Laboratorios.

La utilización de los laboratorios del colegio está sometida al reglamento que rige para cada servicio y a las siguientes normas generales:

1. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo, permanecer en el grupo o sitio asignado y usar la bata blanca reglamentaria.
2. No introducir ni consumir ningún tipo de alimento.
3. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad y avisar y acudir al docente cuando se presenten problemas de seguridad.
4. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
5. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos, lo que se hará dentro de los quince días hábiles siguientes.
6. Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
7. Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
8. No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.

13.8. Asumir que no hay responsabilidad del docente ni del colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.



Sala de Informática.

En la sala de informática deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Conservar en perfecto estado todos los equipos de cómputo, las mesas, los asientos y demás implementos. En ningún momento deben rayarlos o perforarlos.
2. Pagar cualquiera de los implementos que allí se encuentran en caso de pérdida o deterioro, siempre y cuando se haya participado en la situación presentada.
3. Abstenerse de consumir dentro de la sala cualquier tipo de bebida o comida.
4. Evitar ingresar a la sala cuando esté ocupada por otro curso.
5. Dentro de la sala, ocupar el lugar asignado por el docente del área.
6. Cuando esté utilizando Internet, abstenerse de ingresar a páginas de tipo pornográfico o de temáticas que vayan en contra de la filosofía y los principios institucionales.
7. Durante la clase, no utilizar el correo electrónico para chatear o intercambiar mensajes con sus compañeros o ejercer prácticas que interrumpen el normal desarrollo de las actividades propuestas por el docente.
8. No utilizar los equipos para practicar juegos no autorizados por el docente o la institución.
9. Pedir en caso de ser necesario la autorización para sacar sillas y demás elementos propios de esta dependencia.
10. No desconectar los periféricos del computador.

15. EL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el conjunto de procedimientos institucionales que establecen el orden y las instancias a las que se debe acudir para presentar inquietudes, solicitudes y atender las dificultades que se presentan en relación con los aspectos convivenciales, comportamentales y académicos de los estudiantes.

Este proceso garantiza que cada situación sea atendida de forma adecuada y por la persona o área responsable, fomentando la transparencia y el respeto a las funciones de cada miembro de la comunidad educativa.

Se debe respetar el conducto regular, acudiendo primero a las instancias correspondientes según el caso. Solo se podrá recurrir a instancias superiores cuando las anteriores no hayan brindado una respuesta satisfactoria o no hayan resuelto la situación.

Respetar este proceso fortalece el orden institucional, promueve la responsabilidad y contribuye a una convivencia armoniosa y justa dentro de la comunidad educativa.

15.1 Aspectos académicos

Los aspectos académicos se relacionan con los procesos de enseñanza-aprendizaje, el desempeño académico y el cumplimiento de metas educativas. Incluyen la responsabilidad en el estudio, la asistencia puntual a clases, la participación activa en actividades académicas y el respeto a los tiempos de entrega de trabajos y evaluaciones. Fomentan el compromiso, el esfuerzo y la superación personal, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y a la formación de hábitos que serán esenciales para su vida académica y profesional.



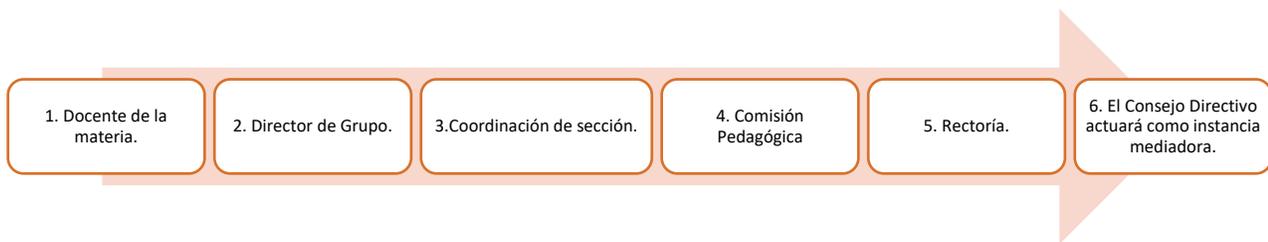
CONDUCTO REGULAR ASPECTOS ACADÉMICOS



15.2. Aspectos comportamentales

Los aspectos comportamentales se refieren a las conductas, actitudes y valores que cada miembro de la comunidad educativa debe asumir para garantizar una interacción respetuosa y ética. Promueven el respeto, la empatía, la honestidad y la responsabilidad.

CONDUCTO REGULAR ASPECTOS COMPORTAMENTALES



15.3 Aspectos Convivenciales

Los aspectos convivenciales comprenden las prácticas, normas y acuerdos que regulan la vida en comunidad, facilitando la interacción armónica y el trabajo colaborativo entre los miembros de la comunidad educativa. Estos aspectos fomentan la cooperación, la inclusión, el sentido de pertenencia y la gestión positiva de conflictos, contribuyendo a construir un entorno participativo, solidario y equitativo. Promueven, además, una convivencia basada en la diversidad, el respeto mutuo y el bienestar común.

CONDUCTO REGULAR ASPECTOS CONVIVENCIALES





16.CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

16.1. Compromiso Corazonista

El valor del compromiso es esencial para dar lo mejor de nosotros, contribuyendo a fortalecer una cultura de respeto, honestidad, carisma e integridad bajo los principios y valores institucionales. Asumimos nuestras responsabilidades con esfuerzo y dedicación, guiados por el proyecto evangélico de Jesús para nuestra formación integral.

Al comprometernos, asumimos con responsabilidad:

- Respetar la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la opinión y la palabra del otro.
- Promover el cuidado de sí mismo, del otro y de lo que es de todos.
- Interiorizar los valores del perfil corazonista.
- Planificar objetivos y metas de vida según gustos, valores y habilidades.
- Rechazar toda forma de agresión y violencia contra la dignidad humana.
- Contribuir al logro y mantenimiento de la paz.
- Aceptar y comprender las diferencias, promoviendo sociedades libres de discriminación.
- Actuar con justicia, equidad y respeto, construyendo una comunidad educativa inclusiva, segura y libre de discriminación.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.

16.2 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños y jóvenes del Colegio Corazonista Bogotá.



16.2.1 Componente de promoción

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- ✓ Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación de los Gestores de Convivencia, para lo cual, antes de finalizar el primer periodo del año lectivo, se realizará la elección gestora de cada grupo.
- ✓ Realizar talleres o conferencias formativas para los Gestores de Convivencia, con el fin de brindarles herramientas para contribuir en la solución de conflictos propios de la convivencia escolar.
- ✓ Organizar actividades grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
- ✓ Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la Institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015.
- ✓ Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra escolares.
- ✓ Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdicas-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
- ✓ Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del colegio.

16.2.2 Componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores en los que se fundamenta el Colegio Corazonista Bogotá, ofrece a los estudiantes acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar a través las siguientes actividades:



Tutorías de curso

Cada semana el titular de curso, realiza con su grupo un ejercicio reflexivo para analizar cómo se están llevando a cabo las relaciones al interior del aula, solucionar situaciones o prestar atención en aquellas que requieran atención especial. En algunas ocasiones estas actividades se complementan con material e intervención de la coordinación de convivencia el Departamento de Orientación Escolar.

Convivencias de grupo

Desde el proyecto de pastoral y El Departamento de Orientación Escolar, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada curso, durante el primer periodo del año escolar. Se trabaja una temática de acuerdo con el grado, la edad y las necesidades, y es acompañada por el tutor de grupo. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en la gestión emocional, el amor propio, el respeto y la tolerancia a la diferencia.

Escuelas de padres:

Las escuelas de padres consisten en la convocatoria general, por medio de la cual se invita a los padres de familia o acudientes a participar en conferencia o talleres, de forma virtual o presencial en la formación sobre temas como la prevención de violencias, manejo de emociones, fortalecimiento de las pautas de crianza, conocimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras que puedan contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y sus familias.

Conformación del comité de Gestores de Convivencia:

Se motiva a los estudiantes de cuarto a once, para que participen y elijan en cada curso un representante al comité de Gestores de Convivencia, para ello deben ser estudiantes que se destaquen por sus habilidades de liderazgo y capacidad de conciliación. Este comité estará a cargo del Coordinador de convivencia, quien implementará estrategias de formación que les ayuden a los niños y jóvenes al fortalecimiento de competencias como mediadores para la solución de conflictos.

Jornadas de Promoción y prevención.

El Comité de Convivencia Escolar bajo, planeará la realización de actividades pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias que contribuyan al fortalecimiento de convivencia en la Institución.

Capacitación para Gestores de Convivencia

Los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como Gestores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de Gestores de Convivencia en conflictos tipo I

Atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:



- ✓ Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
- ✓ Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- ✓ Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
- ✓ Los mediadores deben facilitar el encuentro.
- ✓ Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes
- ✓ Los Gestores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- ✓ Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
- ✓ Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- ✓ Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
- ✓ Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
- ✓ Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
- ✓ Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Parágrafo1. Las actividades y proyectos que fortalecen el componente de promoción y prevención, y serán establecidas por la Institución en el transcurso del año, atendiendo las orientaciones del Comité de Convivencia Escolar.

16.2.3. Componente de atención.

Son aquellas acciones que permiten atender a los miembros de la comunidad educativa que enfrenten situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y activación de los protocolos internos del colegio y la activación cuando sea necesario, de los protocolos de atención Integral contemplados en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- ✓ Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- ✓ Remisión al área de psicología y pastoral (espiritual), en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- ✓ Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- ✓ Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- ✓ Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- ✓ Convocar al comité convivencia escolar en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible.

16.2.4 Componente de seguimiento

- ✓ Realizar seguimiento las situaciones en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.



- ✓ Desde Coordinación de convivencia y el Departamento de Orientación Escolar revisar periódicamente los compromisos que haya adquirido el estudiante y/o familia.
- ✓ Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones especiales de convivencia.
- ✓ Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- ✓ Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.
- ✓ En caso necesario se reporta de manera oportuna al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO).

16.3 Protocolos de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia el Comité de Convivencia Escolar tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones tipo que están comprendidas tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ El trámite tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité de Convivencia Escolar atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- ✓ El comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del presente Manual de Convivencia.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia y/o acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiese, y si es el caso solicitará más información que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el comité no puede decidir sin suficiente información.
- ✓ La persona involucrada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.
- ✓ Cuando la situación lo amerite el presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar correctivos de conformidad con la reglamentación vigente y el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité de Convivencia Escolar hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Parágrafo 1. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Manual de Convivencia, la rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia y/o acudientes a ejercer sus derechos.



Parágrafo 2. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa del colegio, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

16.4. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

16.4.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolar, sin generar daños al cuerpo y/o en la salud de los estudiantes. Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo I:

Situaciones Tipo I	
1.	Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que genere daños al cuerpo o a la salud.
2.	Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa utilizando expresiones y vocabulario inadecuado mediante abucheos, burlas o apodos que ridiculizan, excluyen y humillan a la persona.
3.	Esconder o causar daño a útiles o elementos de cualquier miembro de la institución.
4.	Tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
5.	Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares del colegio y/o transporte escolar.
6.	Generar comentarios inapropiados que van en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7.	No ejercer autocontrol y autorregulación en la expresión de emociones y/o manifestaciones afectivas en las diferentes actividades y espacios como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.

Ruta de atención para la atención de situaciones tipo I

- ✓ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructiva.
- ✓ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- ✓ No todas las situaciones se reportan en casa por parte del docente, ya que se le da la oportunidad al estudiante de informar a los padres lo sucedido y así comprometer al estudiante a mejorar el comportamiento.



- ✓ De acuerdo al desarrollo y solución de la mediación, se dejará constancia por escrito en la el observador y/o en los archivos de la coordinación de convivencia, y se informará a la familia de manera personal y/o escrita (nota en la agenda y/o correo).
- ✓ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

16.4.2 Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar o bullying y ciberacoso (ciberbullying), siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados. Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo II:

Situaciones tipo II	
1.	Agresión física, relacional, verbal o gestual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa, ocasionando daños a la salud física o mental.
2.	Cualquier situación de acoso escolar, ciberacoso, agresión física, mental o psicológica con contenido sexual.
3.	Publicar o difundir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo, que atente contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la institución.
4.	Tomar fotografías, grabar en audios o videos a miembros de la Comunidad Educativa, dentro y/o fuera del plantel, sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución, afectando el buen nombre
5.	Incitar a los compañeros a participar en situaciones que van en contra de la convivencia escolar, dentro y fuera de la Institución.
6.	No respetar la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa) de manera física, verbal, escrita, gestual y/o electrónica de algún miembro de la Comunidad Educativa, con el ánimo de afectar su integridad
7.	Difundir rumores o secretos de miembros de la Comunidad Educativa, afectando el buen nombre de la persona.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

Atención Inmediata:

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



Evaluación Preliminar de la Situación:

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye una situación de acoso escolar o un conflicto, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Averiguación:

Se generarán espacios individuales con las personas implicados quienes relatarán voluntariamente, por separado y de manera escrita a la Coordinación de Convivencia, Psicoorientación y/o tutores, la situación. La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los involucrados; esto servirá de base para comprender lo ocurrido de manera objetiva y determinar responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad y el debido proceso. Si se estima conveniente se completará dicha información con testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Citación a los padres de familia:

Se citarán a los padres de familia de los involucrados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de averiguación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas:

Una vez recolectada toda la información de los hechos la comisión pedagógica y la Coordinación de Convivencia, analizarán el caso y se tomarán las Acciones pedagógicas a adoptar según lo establecido en el presente Manual de convivencia Dejando constancia en acta.

Informe a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados por escrito de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución.

Acto de Conciliación:

La Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre las personas involucradas donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado garantizando en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Psicoorientación:

Para los estudiantes involucrados se realizará remisión al Departamento de Orientación Escolar, con el objetivo de trabajar estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima, asertividad y manejo de emociones. Si los profesionales lo consideran necesario se pondrán hacer remisiones a procesos externos.

Reunión del Comité de Convivencia Escolar:

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Todo lo anterior manteniendo siempre la discrecionalidad y confidencialidad de las personas involucradas.

Seguimiento: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia.



Parágrafo 1: Cuando el Comité de Convivencia Escolar considere necesario podrá adoptar medidas adicionales la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Parágrafo 2: El Comité de Convivencia Escolar puede remitir el caso presentado al Consejo Directivo si lo considera necesario.

16.4.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que pueda constituir delito contra la libertad, integridad y la formación sexual o en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cualquier otro delito tipificado en la Ley penal colombiana vigente.

Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo III:

Situaciones Tipo III	
1.	Amenazar, intimidar, coaccionar, sobornar, o discriminar por su orientación, apariencia física, raza o condición de discapacidad, por cualquier medio a miembros de la comunidad educativa. Dentro o fuera de la institución.
2.	Portar o usar armas de fuego, objetos corto punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3.	Portar, mostrar, distribuir, comercializar o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescrita por la ley.
4.	Presentarse a la institución, bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias, dentro o fuera de sus instalaciones.
5.	Promover y participar en retos virales que pueden atentar contra su integridad física, emocional, o la de sus compañeros o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
6.	Portar, publicar o negociar material pornográfico, y/o participa en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo o algún tipo de violencia sexual, dentro y/o fuera de la Institución.
7.	Agredir a miembros de la Comunidad Educativa, generando daños físicos o incapacidades.
8.	Conformar o pertenecer a grupos, bandas y pandillas, dentro y fuera de la Institución, con fines delictivos, o con el fin de crear un inadecuado ambiente escolar.
9.	Cometer cualquier acto tipificado por la ley colombiana como delito, realizados dentro y/o fuera de la Institución.



Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a la Coordinación de Convivencia
- ✓ La Coordinación de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector.
- ✓ En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en el servicio de primeros auxilios del Colegio y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud.

Informar a los padres de familia: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Para las situaciones consideradas presuntos delitos. El Rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria de reunión del Comité de Convivencia Escolar:

- ✓ Se citará a los integrantes del comité de convivencia Escolar de manera extraordinaria para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.
- ✓ El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la presunta víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al Sistema De alertas Tempranas de la SED.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar Determinara estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones.

Seguimiento: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar y de las autoridades competentes.

Parágrafo 1: Si se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de las autoridades competentes con o sin la autorización de los padres de familia.



Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: El Colegio Corazonista Bogotá, tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario.

Parágrafo 4. En los casos de presunta vulneración de los derechos de los estudiantes que se presenten, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ en uso de sus facultades activará los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) versión 5.0 y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, son los siguientes y se encuentran en los anexos del presente Manual de Convivencia.

- ✓ Protocolo De Atención Para Presuntas Situaciones De Incumplimiento, Negligencia o Abandono De Las Responsabilidades De Las Familias Y Personas Cuidadoras
- ✓ Protocolo De Abordaje Integral Para Situaciones De Presunta Violencia En El Contexto Familiar
- ✓ Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual
- ✓ Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Contra Niñas, Adolescentes, Jóvenes Y Mujeres Por Razones De Género
- ✓ Protocolo De Atención Para Hostigamiento, Discriminación Y Violencias Por Orientaciones Sexuales, Identidades Y Expresiones De Género Diversas.
- ✓ Protocolo De Atención De Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Con Presunto Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa).
- ✓ Protocolos De Atención Para Situaciones De Conducta Suicida
- ✓ Protocolo De Atención Para Situaciones De Embarazo Adolescente, Paternidad Y/O Maternidad Tempranas.
- ✓ Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Agresión Y Acoso Escolar.
- ✓ Protocolo De Atención De Siniestros Viales Para Establecimientos Educativos Del Distrito Capital.

17.LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

La disciplina escolar y el debido proceso son pilares fundamentales para garantizar un ambiente de respeto, bienestar y aprendizaje en la comunidad educativa. La disciplina no solo implica el cumplimiento de normas, sino también la formación en valores, la responsabilidad y el respeto mutuo. Por su parte, el debido proceso asegura que, ante cualquier situación que afecte la convivencia, se realice una gestión justa, transparente y objetiva, respetando los derechos de todos los involucrados, y propiciando la reflexión, el aprendizaje y la reparación del daño cuando sea necesario.

17.1. El debido proceso

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollando



ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas por la ley. La Constitución Nacional de Colombia en su artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de situaciones. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Código de Infancia y Adolescencia, art. 26).

17.1.1. Principios del debido proceso

En el análisis de las situaciones que afecten la convivencia y en la implementación de las acciones pedagógicas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención, respetando los principios del debido proceso y contemplando los siguientes principios:

- ✓ **Reconocimiento de la dignidad humana.** Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ✓ **Igualdad.** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (género, raza, origen, lengua, religión, opinión política, identidad u orientación sexual, etc.) ante situaciones iguales en circunstancias iguales, correctivos iguales.
- ✓ **Legalidad.** La falta, la sanción y el procedimiento deben estar previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia, con los procedimientos preestablecidos ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad.
- ✓ **La presunción de inocencia y favorabilidad.** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta. En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes, prevalece la más favorable al integrante de la comunidad educativa.
- ✓ **El derecho a la defensa.** El estudiante debe ser escuchado en sus razones. Durante todas las etapas del proceso el estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse por medio de sus padres y/o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra.
- ✓ **La proporcionalidad de la acción pedagógica.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- ✓ **Non bis in ídem.** El ser juzgado una sola vez, nadie puede ser sujeto de acciones pedagógicas por la misma situación de convivencia dos veces, o de ser doblemente sancionado por la misma falta. Sin embargo, para el caso de Situaciones Tipo III, el colegio sí podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea.
- ✓ **Doble instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la comunidad educativa habrá la oportunidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de reposición y de apelación:



- El recurso de reposición se hace por escrito ante la Comisión Pedagógica en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación al estudiante.
- El recurso de apelación se presenta por escrito ante el Consejo Directivo o el Consejo Académico, en los cinco (5) días hábiles siguientes superada la etapa del recurso de reposición.

Parágrafo 1. En el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta factores como la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

17.1.2 Etapas del debido proceso

Todos los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia. Dicho procedimiento ha de contemplar las siguientes etapas:

- ✓ **Iniciación:** Es la etapa de indagación preliminar o versión libre del estudiante, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario, éste debe estar debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la Coordinación, Orientación Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, las Comisiones Pedagógicas y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante. La indagación preliminar se realizará dentro del término de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del caso en la instancia que corresponda.
- ✓ **Apertura formal del proceso y formulación de cargos:** Luego de comprobar la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante y mediante un informe disciplinario, se le comunicará formalmente por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia dentro de los diez (10) días hábiles.
- ✓ **Traslado de pruebas:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contando a partir de la notificación, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar o aportar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente acta.
- ✓ **Decisión primera instancia y notificación:** Luego de presentar los descargos, la Comisión Pedagógica o la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser a favor o en contra del estudiante involucrado. Si es a favor, se archiva el caso; por el contrario, si se aplica sanción y/o acciones pedagógicas, éstas deben estar tipificadas en el Manual de Convivencia. Frente a las sanciones impuestas se notifica al estudiante y/o al padre de familia, mediante resolución rectoral indicando que podrá utilizar el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión y



será atendido por la misma instancia. Agotada la instancia de reposición el estudiante y/o los padres de familia tendrá el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de la primera instancia, y será atendido por el Consejo Directivo. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente acta.

- ✓ **Decisión segunda instancia:** El Consejo Directivo analiza el caso y los recursos expuestos, exonerando, manteniendo la sanción o disminuyéndola a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y/o el padre de familia, así como del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.

Parágrafo 1. En todas las etapas se deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, en ese sentido, no se divulgarán datos personales y/o sensibles de otros miembros de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013.

17.2 Procedimientos disciplinarios

El incumplimiento de las políticas frente al porte de armas, comercialización y consumo sustancias psicoactivas, de los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo y de los principios y responsabilidades de la comunidad educativa señalados en el presente Manual de Convivencia, constituirán FALTAS al Manual de Convivencia, clasificándose como FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD, dando lugar a acciones preventivas que tengan un sentido reflexivo y también a sanciones escolares que son de carácter pedagógico, formativo, diferenciado, restaurativo y que están en el marco de los principios y derechos constitucionales previstas en cada caso.

Es fundamental tener en cuenta que las normas son indispensables para la contribución de una comunidad respetuosa y armónica. Por lo tanto, el establecimiento de normas y límites en el contexto familiar, social y escolar supone uno de los factores de protección más significativos para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo, tanto en la infancia como en la adolescencia. Es por esto, que los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ deben entender que la responsabilidad supone la toma de conciencia e interiorización de las obligaciones y compromisos contraídos, así como la capacidad para responder a las consecuencias de los actos realizados.

Por lo tanto, se invita a todos los miembros de la comunidad corazonista a propiciar el manejo de las situaciones de carácter disciplinario y convivencial con base en los siguientes criterios:

- ✓ Diálogo asertivo generando los espacios y los momentos para aclarar los hechos.
- ✓ Aceptación de las consecuencias, no como castigos, sino como un resultado de una decisión que se toma libremente.
- ✓ Reflexión para aprender del error, de tal forma que las faltas y equivocaciones sean oportunidades para crecer en la responsabilidad y contribuyan así al proceso formativo de cada persona.
- ✓ Cuando la situación lo amerite se debe tener en cuenta acciones de restauración y reparación.
- ✓ Todos los estudiantes pueden cometer errores, pero cuando se equivocan, tienen el deber de reconocer su error, aceptar las consecuencias y tratar de enmendarlas.



Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el tutor de grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de disciplina, lo mismo que a los organismos correspondientes de la institución, a saber, coordinadores y Hno. Rector, y se informará a los padres de familia y/o acudientes en el boletín respectivo. El proceso de disciplina es continuo y su evaluación se adelantará por cada docente, la Comisión Pedagógica y por el coordinador de sección, teniendo en cuenta causales de atenuación y causales de agravación.

- **causales de atenuación:** La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, haber tenido excelente comportamiento anterior y no haber recibido llamados de atención.
- **causales de agravación:** La reincidencia en el incumplimiento de normas y deberes, el efecto nocivo que pueda causar la falta en la comunidad educativa, negar la falta o atribuírsela a otra persona y/o haber premeditado la falta con la participación de otros.

Parágrafo 1. En los casos cuando la falta disciplinaria comprenda acciones enmarcadas en los “Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, el Comité de Convivencia Escolar del colegio activará los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620 de 2013, los cuales hacen parte integrante del presente Manual de Convivencia.

17.2.1 Procedimientos disciplinarios para estudiantes de prejardín, jardín, transición y primero

Para los estudiantes de prejardín, jardín, transición y primero, se realizará el siguiente procedimiento disciplinario teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo:

- ✓ Diálogo reflexivo del estudiante y/o estudiantes implicados con la tutora para aclarar la situación y generar compromisos.
- ✓ Se comunicará a los padres de familia y/o acudientes la situación presentada, así como los compromisos a los que se llegó con el estudiante.
- ✓ Se realizará el seguimiento a estos compromisos y se consignará en el observador del estudiante.
- ✓ Si se incumple con los compromisos, se realizará una entrevista reflexiva con la Coordinadora de Preescolar o de la Unidad Infantil (dependiendo del grado que curse), dejando evidencia en el observador del estudiante. Se citará a los padres de familia y/o acudientes para hacer un trabajo conjunto, y en caso necesario, se remitirá al estudiante al departamento de orientación escolar.
- ✓ En el grado primero, a partir del segundo semestre, el estudiante que reincide en faltas, recibirá informe disciplinario. El estudiante que recibe tres informes deberá firmar en compañía de sus padres y/o acudientes un acta de mejoramiento actitudinal.
- ✓ Si el estudiante de Preescolar o de la Unidad Infantil persiste en sus dificultades actitudinales al finalizar el año escolar, firmará junto con sus padres de familia y/o acudientes un compromiso disciplinario para el siguiente año.



17.2.2 Procedimientos disciplinarios para estudiantes de prejardín, segundo a undécimo.

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

- ✓ La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia.
- ✓ Procede por una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que se formulará y recibirá.
- ✓ Verificación de la información: Para verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes pueden solicitarse rendir su versión libre y espontánea, establecer cierta certeza sobre el tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
- ✓ Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.
- ✓ Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el tutor y/o docente efectuará la indagación preliminar y comunicará a la coordinación correspondiente la procedencia de apertura del proceso disciplinario.
- ✓ Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará a el Rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.
- ✓ Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se debe informar a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que considere oportunas.
- ✓ La apertura del disciplinario la ordena La Comisión Pedagógica en ejercicio de su potestad disciplinaria.
- ✓ Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los padres de familia o acudientes podrán participar en el disciplinario verbal o por escrito, pero su participación será para proteger los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter pedagógico de los procesos disciplinarios, que pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, modular sus comportamientos a futuro.
- ✓ Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
- ✓ Estudio del caso por La Comisión Pedagógica. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual.
- ✓ Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a los padres de Familia.
- ✓ Contra el comunicado que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.



- ✓ Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

17.3. Faltas disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- ✓ El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- ✓ El haber observado buena conducta anterior.
- ✓ El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- ✓ Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la Institución, especialmente al área de psicología y/o coordinación escolar, antes de la comisión de la falta.
- ✓ El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- ✓ Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
- ✓ Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- ✓ Reincidir en las faltas.
- ✓ Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- ✓ El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- ✓ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- ✓ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- ✓ No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- ✓ Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- ✓ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ✓ Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común.
- ✓ El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- ✓ Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

Parágrafo 1: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.



17.4. Clasificación de las Faltas

17.4.1 Faltas Leves:

Son aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. Llegar al colegio después de las 6:45 a.m.
2. Llegar tarde a clase, la tarde de estudio o a actividades académicas, servicio social, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio. Después de 10 minutos se considera falta grave.
3. Correr o gritar en el salón de clase, pasillos, capilla, auditorios, restaurante, tienda escolar, pasos peatonales y aulas especializadas.
4. Realizar en clase actividades ajenas a la materia correspondiente sin autorización del docente.
5. Interrumpir las clases de los otros salones para pedir libros, balones, batas o cualquier otro implemento.
6. No ocupar en la clase el sitio asignado por el docente y/o tutor de grupo.
7. Hacer un manejo inadecuado de los residuos como comida, papeles y basura.
8. Masticar chicle.
9. Generar desorden en el salón dejando basura, comida, objetos personales y útiles fuera de su puesto durante la jornada escolar o al finalizar la misma.
10. Dibujar, escribir, pegar stickers en el pupitre o mobiliario de las aulas especializadas, zonas comunes o la capilla.
11. Tener un comportamiento inadecuado al hacer uso de los baños.
12. Incumplir con los acuerdos establecidos con las pautas de comportamiento en el parqueadero y transporte escolar.
13. Llegar a la ruta escolar a la hora de la salida después del horario establecido por la institución (4:05 p.m.) sin justificación alguna.
14. No devolver debidamente diligenciadas actas, desprendibles, reflexiones, compromisos, boletines, informes y notas al día siguiente de recibirlas, y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
15. No tener la AGENDA CORAZONISTA debidamente diligenciada y firmada.
16. No portar el carnet dentro del colegio y/o en actividades o eventos programados por la institución.
17. Doblar, dañar o alterar el carnet estudiantil.
18. Consumir alimentos y bebidas en el salón de clases, primeros auxilios, capilla, biblioteca, auditorios, sitios y aulas especializadas.
19. Tener un comportamiento inadecuado al entrar al restaurante y durante su permanencia en él.
20. No entregar en el restaurante la bandeja y utensilios que se utilizan en el lugar asignado.
21. Trasladar cualquier mueble o equipo de su lugar sin previa autorización
22. Para los estudiantes de primaria y bachillerato pasar a la sección no correspondiente o circular por los corredores de Preescolar y/o de la Unidad Infantil sin permiso de la respectiva coordinación.
23. Para los estudiantes de primaria y bachillerato utilizar los baños Preescolar y/o de la Unidad Infantil.
24. Comprar en la tienda escolar o cafetería en horas no correspondientes.
25. Obstaculizar el paso en las escaleras, pasillos y salidas de emergencia.
26. Presentarse a los servicios de primeros auxilios sin autorización ni causa justificada, o demorarse en el desplazamiento sin justificación.



27. Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que genere daños al cuerpo o a la salud.
28. Mojarse de manera intencional en el caso de lluvia.
29. Portar los uniformes con desaseado e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios y prendas diferentes al uniforme o a las autorizadas por el colegio.
30. Incumplir con las pautas de Higiene y/o presentación personal.
31. No respetar el conducto regular.

17.4.2 Faltas Graves:

Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

1. Desacato las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
2. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos, los principios y filosofía institucional.
3. Denigrar del colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
4. Llegar después de 10 minutos tarde a clase, servicio social, a tarde de estudio o a actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio sin justificación alguna.
5. Presentar mal comportamiento e indisciplina en las clases, servicio social, primeros auxilios, capilla, biblioteca, auditorios, restaurante, tienda escolar, zonas deportivas, aulas especializadas y ruta escolar.
6. Retirarse de clase o de cualquier actividad académica, deportiva, cultural, religiosa o pedagógica programada por el colegio, sin el permiso correspondiente.
7. Desobedecer y desacatar las indicaciones de los docentes y directivos.
8. Irrespetar a los docentes y/o directivos por medio de gestos, palabras o cualquier otra forma de agresión de forma directa o indirecta y/o utilizando cualquier medio como redes sociales, panfletos entre otros.
9. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando expresiones y vocabulario inadecuado mediante abucheos, burlas o apodos que ridiculizan, excluyen y humillan a la persona.
10. Usar vocabulario inadecuado o soez.
11. Agresión física, relacionales, verbal o gestual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa, ocasionando daños a la salud física o mental.
12. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o bromas que generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
13. Jugar con balones u objetos en los salones de clase, corredores, restaurante, laboratorios, aulas especializadas y zona académica.
14. Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, zonas verdes, jardinerías y avisos del plantel.
15. Desperdiciar el agua y no cumplir con las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.
16. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
17. No denunciar actos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, ética o institucional.
18. Forzar las chapas, candados y cerraduras de las puertas, ventanas y lockers.



19. Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre propio, de terceros o a nombre del colegio y/o utilizando su nombre.
20. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
21. Ingresar a sitios no autorizados o áreas restringidas.
22. Recostarse, acostarse o subirse en los muros de los pasillos, ventanales de los salones y aulas especializadas.
23. Sentarse en los separadores (topes vehiculares) del parqueadero y no transitar por las zonas destinadas para peatones.
24. Esconder o causar daño intencional a útiles o elementos de cualquier miembro de la institución.
25. No entregar o Negarse a entregar los dispositivos móviles, relojes inteligentes o cualquier tipo de aparato electrónico al inicio de la jornada, para ser depositados en la caja de seguridad de cada salón.
26. Portar y/o utilizar sin previa autorización dispositivos móviles, relojes inteligentes o cualquier tipo de aparato electrónico durante la permanencia en la institución, jornada escolar, espacios académicos, culturales, religiosos y deportivos.
27. Prestar el celular o dispositivos electrónicos a cualquier estudiante durante la jornada escolar o en la ruta.
28. Compartir y/o mostrar imágenes, videos o información con contenido explícito a través de cualquier medio.
29. Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización y viajar en otro transporte sin el permiso correspondiente.
30. Sentarse en las piernas de los compañeros, acostarse en los prados y/o taparse con las cobijas dando una mala imagen dentro del espacio escolar.
31. Solicitar domicilios a través cualquier medio para que lleguen al Colegio.
32. Permanecer dentro de los vehículos particulares durante la jornada escolar o cualquier otra actividad académica o cultural.
33. Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.
34. Incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social.
35. Incurrir en la reincidencia de faltas leves.
36. Incumplir las pautas de comportamiento, protocolos, políticas y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
37. Incurrir en situaciones convivenciales de tipo II.

17.4.3. Faltas Muy Graves o de Especial Gravedad:

Son las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas, tales como

1. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
2. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
3. No presentarse y/o ausentarse de clase, servicio social, hora de estudio o actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio.
4. Ausentarse del colegio sin previa autorización de los docentes y/o directivos.
5. Ser cómplice para facilitarle a los compañeros la salida del colegio sin previa autorización.



6. Amenazar, intimidar, coaccionar, discriminar por su orientación y/o condición, así como situaciones que constituyan un delito por la Ley penal colombiana vigente a las directivas del colegio, docentes, empleados, compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa.
7. Tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
8. Cualquier situación de acoso escolar, ciberacoso, agresión física, mental o psicológica con o sin contenido sexual.
9. Usar la red de internet pública y/o privada para aspectos diferentes a los establecidos por la institución.
10. Intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos.
11. Borrar o alterar calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, desprendibles, observaciones, informes, observador del estudiante, fichas de seguimiento o cualquier otro libro reglamentario.
12. Firmar documentos a nombre de otra persona.
13. Hacer plagio, copia, intentar copiar o permitir copiar en una evaluación, tareas, talleres, trabajos e investigaciones, o en cualquier tipo de actividad académica, por cualquier medio.
14. Incumplir con las políticas de uso de herramientas de inteligencia artificial establecidas en el presente Manual de convivencia.
15. Presentar actividades ajenas como propios y también prestar los trabajos o tareas para que otros los presenten como propios.
16. Encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del Colegio.
17. Sacar o utilizar cualquier tipo de aparato electrónico en actividades evaluativas, exceptuando la calculadora cuando se requiera.
18. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.
19. Rayar, romper o causar cualquier tipo de daños en vehículos, paredes, puertas, muebles e implementos que se encuentren dentro y/o alrededores de las instalaciones del colegio.
20. Robar o hurtar dentro del plantel, transporte escolar y/o malversar fondos.
21. Portar y/o divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.
22. Portar o usar armas de fuego, objetos corto punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Portar, mostrar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescrita por la ley.
24. Presentarse a la institución, bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias, dentro o fuera de sus instalaciones.
25. Distribuir, compartir o ingerir sin autorización médica explícita, o de los padres de familia y/o acudientes, medicamentos homeopáticos o alopáticos.
26. Traer al colegio vehículos particulares sin la autorización por parte del colegio y de los padres de familia y/o acudientes.



27. Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, sectas y grupos delictivos que ejerzan presión dentro de la institución para la intimidación de la comunidad educativa; participar en riñas, peleas o similares.
28. Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o proceder ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

Expresiones Y Manifestaciones De Índole Amorosa

El amor es una dimensión humana que no es ajena a los estudiantes, por ello debemos escucharlos y acompañarlos, fomentando el buen trato y respeto para que ellos puedan hacer uso de su autonomía de manera responsable. De esta manera, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ está en la tarea de armonizar las relaciones amorosas entre estudiantes a través de la observación y acompañamiento, realizando un acercamiento asertivo y de confianza con los estudiantes. Esto conlleva a realizar una gestión adecuada del ambiente escolar, por medio de acciones que motiven a los estudiantes a ser reservados o discretos, donde ellos sean capaces de construir sus relaciones en el colegio de manera adecuada, instruyéndolos que para cada momento existe su lugar y su tiempo.

Este tipo de conductas buscan fomentar valores como el respeto y la confianza, en beneficio de las relaciones entre estudiantes, ya que al observar a sus pares actuar de manera respetuosa, sin caer en el sexismo, desnudismo, exhibicionismo y la provocación, los demás buscarán reflejar dichas acciones de aquellos que llevan una sana convivencia. El querer que los estudiantes se autocontrolen y regulen sus expresiones, no vulnera el derecho de la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad, por el contrario, es un beneficio adicional que fortalece la transformación de la conducta en los estudiantes. Es importante que ellos mismos comprendan las ideas implícitas y relevantes para su buena formación a favor de sus relaciones personales, y así, sean responsables al momento de relacionarse con los demás. Por tal motivo, estas manifestaciones no pueden afectar derechos de terceros o el orden jurídico.

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, joyas, celulares, computadores portátiles, tabletas electrónicas, dinero o similares, medios de transporte que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los use o su propietario.

Parágrafo 2. Las actividades académicas y deportivas de los días sábados hacen parte de la formación integral que brinda el Colegio. Por lo tanto, no se pierde el carácter de estudiante corazonista garantizando los derechos y exigiendo el cumplimiento de sus deberes.

17.5 Estrategias Formativas y Sanciones Para Cada Tipo De Falta

De conformidad con los criterios para calificar la gravedad de la falta, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes, se aplicarán acciones pedagógicas, reparadoras y correctivas, así como sanciones disciplinarias. Las estrategias y sanciones previstas por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ en el presente Manual de Convivencia son las siguientes:

- ✓ **Amonestación verbal.** Diálogo formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta.
- ✓ **Registro en el observador.** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en la comisión o reiteración de cualquier tipo de falta.



- ✓ **Informe disciplinario.** Se aplica cuando se ha comprobado la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante. Este debe ser diligenciado por el estudiante en donde se encuentran el tipo de falta y las propuestas y compromisos para superar la dificultad; se envía a los padres de familia para su firma y se deja evidencia en el observador.
- ✓ **Notificación a los padres de familia y acuerdo pedagógico.** Procede cuando el tutor, el coordinador o el Hno. Rector lo consideren pertinente. El coordinador y/o el tutor de grupo citarán, por escrito, a los padres de familia para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización de la situación. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar y contará con la firma del coordinador y/o, el tutor de grupo, los padres de familia y/o acudientes y el estudiante.
- ✓ **Jornada de reflexión - Semidesescolarización.** Se aplican al estudiante como estrategia formativa. Para el caso en el que se aplique la semidesescolarización de un estudiante (puede oscilar entre 1 a 3 días y serán establecidos por la Comisión Pedagógica), se asignan trabajos de reflexión especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que lo lleven a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador. La valoración del comportamiento para el período se verá afectada por esta causa. Si durante el periodo de semidesescolarización se realizan actividades evaluativas, las mismas serán aplazadas y se le asignan nuevas fechas de presentación.
- ✓ **Suspensión de programas especiales o de representación.** En el caso de que la falta grave o de especial gravedad sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas; se le privará de participar en ellas y se dejará constancia en el observador del comportamiento escolar del estudiante. También el estudiante podrá ser suspendido de su participación en programas especiales organizados por el colegio o de los cargos de representación que esté ejerciendo.
- ✓ **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para cualquier tipo de falta, cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta. En caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- ✓ **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento externo.** Como estrategia formativa, podrá recomendar que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
- ✓ **Actas de mejoramiento y compromisos.** Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presente en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Estas estrategias estarán encaminadas especialmente a los estudiantes no promovidos por la comisión de evaluación y promoción, a los estudiantes que presenten dificultades persistentes en su proceso académico y de convivencia, así como faltas leves, graves o de especial gravedad que obstaculicen su formación integral, y a padres de familia que incumplan con un acompañamiento efectivo o con las recomendaciones hechas desde las diferentes instancias de la institución.



- ✓ **Condicionamiento pedagógico actitudinal.** Es una sanción impuesta por la Comisión Pedagógica y/o Consejo Directivo por un periodo de máximo doce (12) meses y está relacionado con la mejora en el desempeño comportamental con respecto a las normas de convivencia que han sido establecidas por la institución. Será determinada, respetando el debido proceso, cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas de especial gravedad, cuando el comportamiento del estudiante presenta dificultades en dos o más períodos a lo largo del año escolar, y también después de no observar cambios habiendo firmado un compromiso actitudinal.
- ✓ **Cancelación de matrícula y retiro del colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incumpla con el Condicionamiento Pedagógico Actitudinal o cuando la situación constituye un delito por la ley penal colombiana, presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y el aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carnet estudiantil.
- ✓ **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres.** En caso de que un estudiante del grado undécimo haya incurrido en faltas disciplinarias de manera reiterada, haya incurrido en una falta de especial gravedad o tenga un Condicionamiento Pedagógico Actitudinal vigente, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaria Académica del colegio. La ceremonia de grado es un acto protocolario, mas no reglamentario.
- ✓ **Pérdida de beca y/o auxilio económico.** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario y/o bajo desempeño académico.
- ✓ **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, la coordinación de convivencia o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente debidamente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Hno. Rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes, según el sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), y lo contemplado en la ley 1620 de marzo de 2013.

Parágrafo 2. En estos casos, los padres y/o acudientes velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De la jornada de reflexión establecida para las faltas, se dejará constancia escrita en el observador. Si los padres de familia y/o acudiente se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión, enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado.



Parágrafo 3. Los acuerdos y compromisos se evaluarán cada período académico por parte de cada tutor quien informará del seguimiento a la respectiva coordinación. Si al evaluar el proceso del estudiante y el acompañamiento de los padres, se concluye el incumplimiento en los acuerdos y/o compromisos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula durante el año lectivo o la pérdida de cupo para el año siguiente.

17.6 Medidas Restaurativas

Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado y se restauren los vínculos de las personas con la comunidad. Por lo tanto, un resultado restaurativo comprenderá respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad del estudiante víctima de la acción, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente Acta de Conciliación.

Acciones Pedagógicas: Incluyen el reconocimiento en público de la situación, la presentación de excusas a los afectados, la promesa escrita de cumplimiento de compromisos, la asignación de trabajo académico o social, la reflexión en las formaciones diarias para afianzar principios, valores o responsabilidades que se afectaron en las situaciones presentadas.

Acciones Reparadoras: Las acciones reparadoras buscan fortalecer los lazos comunitarios, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada, previo conocimiento y autorización de los padres y/o acudientes. Aportando al restablecimiento de derechos y se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

18. POLÍTICAS INSTITUCIONALES FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES

La presente normativa se fundamenta en lo expuesto por la Ley 2170 del 29 diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes ha diseñado una “Política institucional de uso de dispositivos tecnológicos y manejo de redes sociales” con el objetivo de regular su uso en el entorno escolar. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación son una herramienta de desarrollo que ofrece innumerables beneficios y forman parte de nuestra realidad. Todos los miembros de la comunidad educativa deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos y manejo de redes dentro y fuera de la institución. Por consiguiente, en la Institución, ha establecido las siguientes políticas institucionales.



18.1 Para personal administrativo, docente y de apoyo

1. Se debe evitar la comunicación con estudiantes y acudientes mediante correos, celulares, o aplicaciones de mensajería instantánea personales. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores es presencial; es durante la clase que el profesor deberá procurar fijar las fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio, será informado a los padres de familia y/o acudientes por los canales institucionales anteriormente mencionados.
2. Ningún funcionario corazonista podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
3. Se recomienda y se solicita a los docentes no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación de probidad y vínculo de respeto entre estudiante y docente.
4. Se prohíbe la publicación de cualquier artículo o imagen que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren en ninguna red social.
5. Se solicita no subir fotos de estudiantes a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, salón de clases o dependencias de la institución
6. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
7. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios de la institución a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento. Solamente se autorizará subir imágenes a la página web del colegio o a las redes sociales del mismo.
8. Los encargados de la administración de la página Web Corazonista y las redes sociales son los únicos autorizados por las directivas del colegio para subir imágenes que comprometan la institución y sus participantes en actividades tales como actos culturales, celebraciones, momentos de recreación, experiencias pedagógicas, etc.
9. Las imágenes que se publicarán serán de actividades escolares como lo son académicas, culturales, religiosas, deportivas, ecológicas, en contexto de colegio, por lo que no dañan su imagen u honra, ni tampoco entregan comentarios respecto de los estudiantes.

18.2. Para estudiantes

1. El uso de internet en el interior del colegio es de carácter estricto y restringido sólo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.
2. Queda prohibido el porte y uso de dispositivos móviles, tecnológicos, Smartphone, iPod, tabletas, smartwatches para los todos estudiantes durante la jornada académica.
3. Los dispositivos móviles, iPod, tabletas, smartwatches durante el horario de clases o actividades extraescolares deben permanecer apagados y guardados en la caja de seguridad de cada salón. Si se va a realizar alguna actividad pedagógica dentro del horario escolar, se podrán usar siempre y cuando tenga la autorización y supervisión de los docentes a cargo.



4. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos tecnológicos, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio no se hace responsable por daños y extravíos de los mismos.
5. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los descansos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
6. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
7. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del colegio a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
8. Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico, pornográfico o de material sensible que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible.
9. El almacenamiento de material pornográfico y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la Ley Colombiana, por lo que el colegio o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.
10. Se prohíbe el uso de internet en el interior del colegio para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas o a los principios y valores institucionales.
11. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es personal y formal en el salón de clases utilizando los canales oficiales.
12. No está permitido compartir las claves del correo institucional, así mismo, no están autorizados a compartir el ID y contraseñas con personas ajenas a la institución que pudiesen poner en riesgo la seguridad de la comunidad.
13. Eventualmente, se les podrá solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico institucional o Classroom. El correo será una cuenta creada para este objetivo y no personal de los docentes y estudiantes.
14. A ningún estudiante corazonista, le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de medios digitales o redes sociales.
15. Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que lo afecten psicológicamente.

18.3. Para padres de familia y/o acudientes

1. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
2. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del colegio a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
3. Las vías de comunicación oficial entre padres de familia y/o acudientes y el colegio son: la agenda escolar, el correo institucional y conmutador; los docentes no responderán llamados telefónicos a sus números personales para resolver situaciones pedagógicas y convivenciales de los estudiantes.
4. La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales.
5. Ningún padre de familia y/o acudiente podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro medio para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona, ya sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.



6. Ningún padre de familia y/o acudiente podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la institución a través de las redes sociales.
7. Para canalizar sus peticiones o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto siguiendo el conducto regular (entrevista con el docente de la asignatura, tutor, coordinador de sección, rectoría).
8. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, cuenta con un teléfono móvil para comunicarse con los padres de familia y/o acudientes en caso de emergencia o en casos justificados. Para lo anterior, se requiere que los padres de familia y/o acudientes mantengan actualizada la base de datos del colegio.

Parágrafo 1. En caso de alguna emergencia familiar (situación de salud, calamidad, imprevisto que requiera atención inmediata), por parte del padre de familia y/o acudiente con el estudiante, deberá utilizarse las líneas telefónicas de la institución (enfermería, recepción, coordinación, psicología) o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio. Esta situación nunca deberá ser de carácter permanente sino excepcional y transitoria.

Parágrafo 2. Las comunicaciones para informar a los padres de familia sobre algún padecimiento o percance que pueda tener uno de nuestros estudiantes, serán realizadas por las directivas o docentes del colegio, quienes son los llamados a atender las situaciones de carácter urgente, directamente con los progenitores o acudientes autorizados, quienes son responsables de mantener informada a la institución sobre cualquier cambio de número de contacto, así como de atender oportunamente las llamadas que se hagan de parte de la institución.

Parágrafo 3. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ no se hace responsable del uso indebido por parte de los estudiantes y/o padres de familia de Facebook, Twitter, WhatsApp o cualquier otra red social, la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta.

Parágrafo 4. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta “Política de uso de dispositivos tecnológicos y manejo de redes sociales” dentro y fuera del colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de la comunidad educativa o a la propia institución.

Parágrafo 5. El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el presente Manual de Convivencia.

19. POLÍTICAS FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Las aplicaciones de inteligencia artificial son herramientas que pueden generar textos e imágenes a partir de una indicación o una pregunta, estas pueden ser útiles para los estudiantes y docentes, siempre y cuando se usen de manera ética y responsable. Sin embargo, también puede implicar riesgos de plagio, trampa, y desinformación.



Por ello, es necesario establecer normas y expectativas claras para el uso adecuado de estas herramientas y prevenir el uso indebido, basadas en los principios de honestidad académica, pensamiento crítico, creatividad y seguridad digital.

Los usuarios de herramientas de inteligencia artificial deben:

- ✓ Respetar los derechos de autor, la privacidad y la seguridad de los textos generados por la herramienta, y no deben difundirlos sin permiso o consentimiento.
- ✓ Ser transparentes sobre el origen del texto y citar la fuente cuando usen o compartan el texto generado por la herramienta.
- ✓ Verificar la exactitud, la consistencia y la imparcialidad de los textos generados por la herramienta, usando fuentes confiables y criterios propios.
- ✓ Asumir la responsabilidad de su uso de la herramienta y aceptar las consecuencias de su uso indebido o abusivo

19.1 Para estudiantes

- ✓ Los estudiantes pueden usar herramientas de inteligencia artificial para explorar temas, generar ideas, buscar información y practicar sus habilidades de escritura, siempre que citen la fuente y no presenten el texto generado como suyo. La cita debe incluir, la fecha de consulta, y la herramienta utilizada.
- ✓ Los estudiantes no pueden usar herramientas de inteligencia artificial para copiar o plagiar textos, hacer trampa en las tareas o los exámenes, o engañar a los profesores u otros estudiantes. En ninguna circunstancia se debe presentar textos generados por estas herramientas como propios

19.2 Para Docentes

- ✓ Los docentes pueden usar herramientas de inteligencia artificial para diseñar actividades, crear ejemplos, proporcionar retroalimentación y estimular el pensamiento crítico de los estudiantes, siempre que sean transparentes sobre el origen del texto y lo verifiquen antes de usarlo.
- ✓ Los profesores no pueden usar herramientas de inteligencia artificial para para sustituir su propia enseñanza, evaluación o creatividad, o para promover opiniones o ideologías sesgadas o falsas.

Parágrafo 1: El incumplimiento de esta política puede resultar en sanciones académicas o disciplinarias, según la gravedad del caso y siguiendo el presente Manual de Convivencia.



20. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de los estudiantes en el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, enmarcados en los referentes filosóficos, teóricos, legales y reglamentarios del Proyecto Educativo Institucional.

Este Sistema ha de presentar propuestas que partan del estudio y conocimiento directo de la realidad dirigidas a lograr cambios o transformaciones en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de sus resultados frente a las expectativas de la sociedad en general, de la comunidad educativa en particular y de los estudiantes en forma específica. Dichas propuestas conllevarán unos propósitos para la evaluación de los estudiantes, los cuales derivan en que el sistema identificará las características del estudiante en todas y cada una de sus dimensiones para valorar los avances en su desarrollo; consolidará los procesos educativos en relación con el desarrollo integral del mismo estudiante; implementará estrategias para el apoyo permanente; y aportará la información pertinente para el plan de mejoramiento institucional.

20.1 Escala de valoración institucional para Los estudiantes de prejardín, jardín y transición

Los estudiantes de prejardín, jardín y transición serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta el Capítulo I Artículo 10 del Decreto 2247 del Ministerio de Educación Nacional. El informe final de cada período presenta los siguientes rangos:

Rangos	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	Demuestra un excelente dominio de sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO ALTO (A)	Domina de manera sobresaliente sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	Domina de manera aceptable las habilidades y destrezas de cada una de las dimensiones.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	Muestra algunas dificultades en el desarrollo de sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones y requiere acompañamiento para el fortalecimiento de estas.



20.2 Escala de valoración institucional para Los estudiantes de primero a undécimo

A partir del primer grado de básica primaria y hasta grado undécimo, se aplica un proceso evaluativo mixto en donde se combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa. En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ la valoración de los desempeños de cada asignatura se expresa de tal manera que en cada periodo el estudiante será evaluado con notas de tipo numérico entre uno (1.0) y diez (10.0), lo que permite mostrar de una forma más específica el nivel de logro académico de cada estudiante. La aprobación dependerá de los proceso y niveles de desempeño, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

Equivalencia Nacional	Valoración Institucional	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	(9.0 a 10.0)	Excelencia en el cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO ALTO (A)	(7.5 a 8.9)	Buen cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	(6.0 a 7.4)	Aceptable cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	(1.0 a 5.9)	Incumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. Se debe tener en cuenta que la aprobación en cada periodo de las asignaturas cursadas opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de DESEMPEÑO BÁSICO y que las certificaciones se expedirán en términos cuantitativos y cualitativos.

20.3 Criterios de evaluación y promoción

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo. En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

La evaluación es continua, pero no es sumativa ni acumulativa, y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, competencias y estándares y la promoción de los estudiantes en



cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades; y para desarrollar y afianzar valores y actitudes. En el Plan de Estudios se integran y articulan los tiempos en términos de asignación de intensidades horarias, se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y los de desarrollo humano, en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación

20.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ establece estrategias que permitan a los estudiantes en cada uno de los niveles superar sus dificultades académicas de acuerdo con las necesidades individuales o colectivas. A continuación, se citan algunas de ellas.

- ✓ Registro en la carpeta y/o cuaderno de los procesos evaluativos en cada una de las asignaturas con firma de los padres o acudientes durante los cuatro períodos.
- ✓ Envío del corte de notas en la mitad de cada período para informar sobre el proceso del estudiante, además cuando lo amerite, citación a padres de familia y/o acudientes desde la tutoría y/o Coordinación, para establecer compromisos y ajustes en los hábitos de estudio y en el acompañamiento brindado al estudiante desde el hogar.
- ✓ Realización de grupos de estudio con los estudiantes que presentan mayores dificultades, donde reciben acompañamiento en la hora de estudio personal.
- ✓ Realización de actividades y evaluaciones de refuerzo al finalizar cada bimestre.
- ✓ Repaso general de los temas más importantes de cada asignatura al finalizar el cuarto período. Este repaso tendrá una duración de cuatro semanas.
- ✓ Actividades especiales de nivelación y recuperación en el último período académico escolar.

Parágrafo 1: Las acciones de seguimiento citadas anteriormente se van modificando año tras año de acuerdo a las necesidades académicas de los estudiantes y a las propuestas realizadas por los docentes no sin antes ser revisadas y/o aprobadas por el Consejo Académico.

20.5. Estrategias y actividades de apoyo:

Como parte del proceso de evaluación en cada grado los docentes programan las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución. Estas son actividades de apoyo, refuerzo y superación y hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias

20.6 Informes de período

Los períodos académicos en cada año lectivo son cuatro (4) y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar. En cada período, los docentes elaborarán informes de desempeño.



20.7. Registro Escolar de Valoración

Las valoraciones de las pruebas académicas serán consignadas en la planilla de valoración de cada asignatura. Las apreciaciones cualitativas se consignarán en el anecdotario del comportamiento escolar, la cual contendrá además de la identificación personal del estudiante, los datos académicos, el concepto evaluativo integral emitido en cada período y al final de cada grado escolar y las recomendaciones pertinentes.

20.8. Aprobación de grado

Los estudiantes del colegio aprueban un grado en la Educación Básica, Primaria y Secundaria, y en la Educación Media, cuando haya:

- a. Cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Obtenido o superado todos los logros de cada asignatura en el grado respectivo.
- c. Asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

20.9. Promoción

La educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes. La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención del título de Bachiller, como resultado del logro de determinados requisitos de aprendizaje y de formación, comprobados en el proceso de evaluación. La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

20.10. Reprobación de grado

Para los efectos contemplados en el Sistema y en el Reglamento, tal como lo preconizan la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, Primaria y Secundaria, y Media, lo cual significa que un estudiante aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente todos los logros previstos para el mismo grado. Un estudiante no alcanza los logros de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

- a. Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo.
- b. Si al finalizar las actividades especiales de nivelación de fin año escolar, persiste en DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más asignaturas.
- c. Si persiste en DESEMPEÑO BAJO en dos (2) asignaturas en el proceso de habilitación.
- d. Si no aprueba la rehabilitación de la asignatura pendiente.

Parágrafo 1: Los logros fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes. La reprobación en el colegio se da en cada grado desde primero de Educación Básica hasta undécimo de Educación Media con la pérdida de tres o más asignaturas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.



Parágrafo 2: De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para el colegio y para todo el sistema educativo nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

20.11 sanciones académicas

- a. El estudiante que reiteradamente falte al colegio sin causa justificada, será valorado con uno (1.0) en evaluaciones y demás actividades académicas realizadas.
- b. El estudiante inasistente con justa causa que después de cuatro días hábiles de haber regresado al colegio y previo acuerdo con los docentes, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, talleres, evaluaciones y otros, será evaluado con uno (1.0).
- c. El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con uno (1.0) en las evaluaciones o actividades realizadas.
- d. El estudiante citado a actividades refuerzo de estudio personal que no demuestre responsabilidad, interés y buen comportamiento, y que sin causa justificada no se presente durante dos o más sesiones, perderá la oportunidad de ser citado nuevamente ante la evidencia de su falta de interés y el de sus padres. En caso de inasistencia con causa justificada podrá ser citado nuevamente.
- e. Por normas de bioseguridad el estudiante que no traiga la bata, el tapabocas, gafas y los guantes de látex o nitrilo, cuando lo amerite, no podrá realizar la práctica de laboratorio y será evaluado con uno (1.0)

Parágrafo 1. Cualquier estudiante que presente trabajos ajenos como propios, copie o intente copiar en actividades especiales como talleres y/o evaluaciones de nivelación, recuperación y refuerzo, será sancionado disciplinariamente con falta muy grave y perderá la oportunidad de presentar dichas actividades.

20.12. Permanencia en el colegio y repitencia

Como el derecho a la educación implica responsabilidades, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de los estudiantes que demuestre su intención de participación activa en el proceso.

20.13 Estímulos y premiación

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo disciplinario, se hará merecedor de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso. El estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- ✓ Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el boletín.
- ✓ Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- ✓ Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.
- ✓ Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- ✓ Optar a la Mención de Honor y a la Medalla de Excelencia.
- ✓ Optar por la Mención de Honor a la Excelencia Deportiva.



21.SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad. Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar para que este se cumpla en un plan de ciento veinte (120) horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable en la institución de este servicio.

Objetivos Del Proyecto Servicio Social Obligatorio

- ✓ Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre.
- ✓ Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- ✓ Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- ✓ Despertar en los estudiantes el interés y la motivación por servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
- ✓ Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- ✓ Servir de apoyo a la comunidad.
- ✓ Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

21.1 REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

- ✓ Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio. El servicio social que se presta fuera de la institución, debe estar encaminado hacia el servicio de personas y tiene que hacerse en una institución aprobada por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
- ✓ El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado noveno y décimo.
- ✓ Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.



- ✓ Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores. Ser prudente en el manejo de la información.
- ✓ Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
- ✓ Mantener buenas relaciones personales.
- ✓ Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
- ✓ El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
- ✓ Traer diligenciado el control de tiempo en una planilla que lleven de prestación del servicio.
- ✓ Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.

21.2 Estímulos Al Proyecto Servicio Social.

El Hno. Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de grados 8º y 9º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado por logística y de acuerdo a un cronograma de actividades.

21.3 Sanciones Al Proyecto Servicio Social

Al estudiante que incumpla con lo dispuesto y establecido en el presente Manual de Convivencia, se le suspenderá el servicio social, pero se le reconocerán las horas que lleva hasta el momento. Tendrá que buscar otro programa.

22.SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

- ✓ EL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ promueve espacios de intercambio académico, cultural, ecológico y deportivo con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes. Estas actividades se rigen teniendo en cuenta la Directiva 55 de 2014 expedida por el MEN y tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en la salida escolar.
- ✓ Para las actividades que se realizan fuera de la Institución, se envía un comunicado a los padres de familia con la fecha, lugar, objetivo de la salida y nombre del adulto responsable que acompaña los estudiantes.
- ✓ Los padres deben diligenciar el formato de autorización e inscripción en cual con el objetivo que el aprueban, autoricen y exoneran al colegio, de toda responsabilidad por cualquier evento ocasionado por fuerza mayor, caso fortuito, negligencia o culpa de terceros, mediante la firma y cédula. (si el estudiante no cumple con la autorización un día antes de la salida, no podrá asistir a la actividad y deberá cumplir con el desarrollo de las responsabilidades académicas, correspondientes a dicho día).
- ✓ Se debe diligenciar el formato de datos médicos que contiene la siguiente información: Nombre y número de contacto del padre o acudiente, ficha de salud por estudiante (toma de medicamentos, si el estudiante sufre alguna alergia o enfermedad, tipo de sangre, seguro médico y/o EPS) tener el permiso del acudiente y de cada uno de los estudiantes que participen en la actividad. También debe tener la carta de autorización por parte de la rectoría. Este formato lo diligencia quien o quienes estén a cargo de los estudiantes.



- ✓ Es responsabilidad del organizador de la actividad llevar consigo botiquín de primeros auxilios e informar pertinentemente del listado de los estudiantes, hora de salida de la Institución y hora de regreso.

23.SISTEMA DE APOYO SEGUIMIENTO ESCOLAR Y POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Tiene como objetivo garantizar que todos los estudiantes del Colegio Corazonista, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o de salud mental, puedan recibir una educación digna basada en los principios institucionales y en la pedagogía de la Confianza.

- ✓ Cualquier estudiante del Colegio Corazonista puede hacer parte de este proceso, y todos los miembros de la comunidad educativa se vinculan de diferentes maneras.
- ✓ El Diseño Universal de Aprendizaje brindará los lineamientos para la adaptación curricular, haciendo accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes.
- ✓ Este proceso se encuentra en constante análisis, retroalimentación y actualización, con base en las necesidades institucionales y legislativas.

23.1 Estrategias de accesibilidad

- ✚ **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** Dentro del plan curricular y las clases se tiene en cuenta la implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje, proporcionando diversas formas de representación, expresión y participación de los conocimientos, facilitando así el acompañamiento efectivo e incluyente por parte de los docentes a la generalidad de los estudiantes en el aula.
- ✚ **Apoyo Académico Especial:** Apoyo y seguimiento a los estudiantes que, por incapacidades o procedimientos médicos especializados, no pueden asistir de manera regular al colegio. Se definen las estrategias académicas a implementar a distancia, la programación de actividades a desarrollar de manera semipresencial en colegio y en casa. Se realiza con aquellos estudiantes que presentan una incapacidad mayor a 30 días y los cobijados por el Decreto 1470 de 2013.
- ✚ **justes razonables (AR):** Diversificación de condiciones pedagógicas pertinentes para el desarrollo y el fomento de competencias integrales de ciertos estudiantes, implicadas en sus procesos formativos. Se realiza con estudiantes que presentan capacidades excepcionales, o alguna necesidad que no está cobijada por las categorías del SIMAT.
- ✚ **Talentos excepcionales:** EL colegio tiene un currículo de alta exigencia que cubre las necesidades de la mayoría de los estudiantes de altas capacidades con su oferta de plan de estudios, adicional mente se promueve la participación de los estudiantes en Olimpiadas Nacionales e internacionales de ciencia, matemática, escritura y oratoria con el objetivo de que los estudiantes con talentos excepcionales en estas áreas puedan ser estimulados y destacarse en estas áreas. A través del Club Deportivo Corazonista se promueve la participación de los estudiantes que se destacan deportivamente apoyando y acompañando la participación en eventos Nacionales e internacionales.
- ✚ **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Con el fin de promover la inclusión, la participación y el aprendizaje efectivo de los estudiantes con discapacidad y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, el colegio elaborará el PIAR Plan individual de ajustes Razonables cuando el estudiante cuente algún



diagnóstico de discapacidad que este cobijado por las Categorías de SIMAT siempre y cuando el colegio cuente con la infraestructura física y el personal capacitado para atender.

Identificación de necesidades: A partir de una valoración integral del estudiante, que incluye evaluaciones médicas, psicológicas, pedagógicas y sociales, se determinan las barreras que afectan su aprendizaje y participación.

Trabajo interdisciplinario: La elaboración del PIAR será liderada por el equipo del departamento de orientación escolar y el apoyo de la coordinación de convivencia escolar con la participación de docentes, orientadores, familias y, cuando sea posible, el estudiante.

Diseño de ajustes razonables: Se definirán los ajustes pedagógicos, curriculares y de infraestructura necesarios para responder a las necesidades identificadas, asegurando igualdad de oportunidades.

Ejecución del PIAR Implementación en el aula: Los docentes aplicarán las estrategias y ajustes definidos, recibiendo acompañamiento y retroalimentación constante. **Participación familiar:** Las familias serán involucradas de manera activa en el proceso de implementación, brindando información y apoyo al estudiante, y deberán cumplir con los acuerdos consignados en el PIAR. **Evaluación del PIAR:** Se realizará un seguimiento continuo a los avances del estudiante, evaluando la efectividad de los ajustes y realizando las modificaciones necesarias. **Evaluación participativa:** La evaluación contará con la participación del estudiante, su familia, docentes y el equipo de apoyo, garantizando una retroalimentación constante. **Registro y ajustes:** Todos los procesos de evaluación serán registrados y analizados para asegurar que el PIAR responda de manera adecuada a las necesidades del estudiante y permita su pleno desarrollo.

24. ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA



24.1. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO

Frente a la mitigación y adaptación de riesgos sobre el cambio climático se tiene en cuenta de acuerdo con la vulnerabilidad que esta presenta, El Colegio Corazonista se encuentra ubicado en la zona norte del distrito en la localidad de Bogotá que, de acuerdo al plan de ordenamiento territorial y la actualización del plan de ordenamiento zonal es de característica Rural colindando con el área protegida del cerro de la conejera.

De este modo, los riesgos por naturaleza que se intensifican por las variaciones a causa del cambio climático y tienen repercusión en la continuidad del servicio son:

- ✓ Sequias
- ✓ Altas precipitaciones

Sequias:

El colegio Corazonista, cuenta con varios 4 tanques de almacenamiento de agua potable que permiten la reserva de agua potable para la continuidad de actividades. Se realizaron modificaciones y cambios en aparatos ahorradores de agua que promuevan el uso eficiente y ahorro de agua.

Se tiene un proceso de formación y capacitación y concientización sobre los procesos de uso y ahorro de agua.

Altas Precipitaciones

El Colegio Corazonista, cuenta con la infraestructura necesaria para la protección de los estudiantes en caso de lluvias intensas y extremas. Adicionalmente, para el paso de aguas lluvias sin generar estancamientos y la reserva de estas para posterior utilización en riego de zonas verdes, entre otras.

Realizar procesos de limpieza y desinfección que mitiguen la proliferación de brotes epidemiológicos como gripe, resfriado común entre otros.

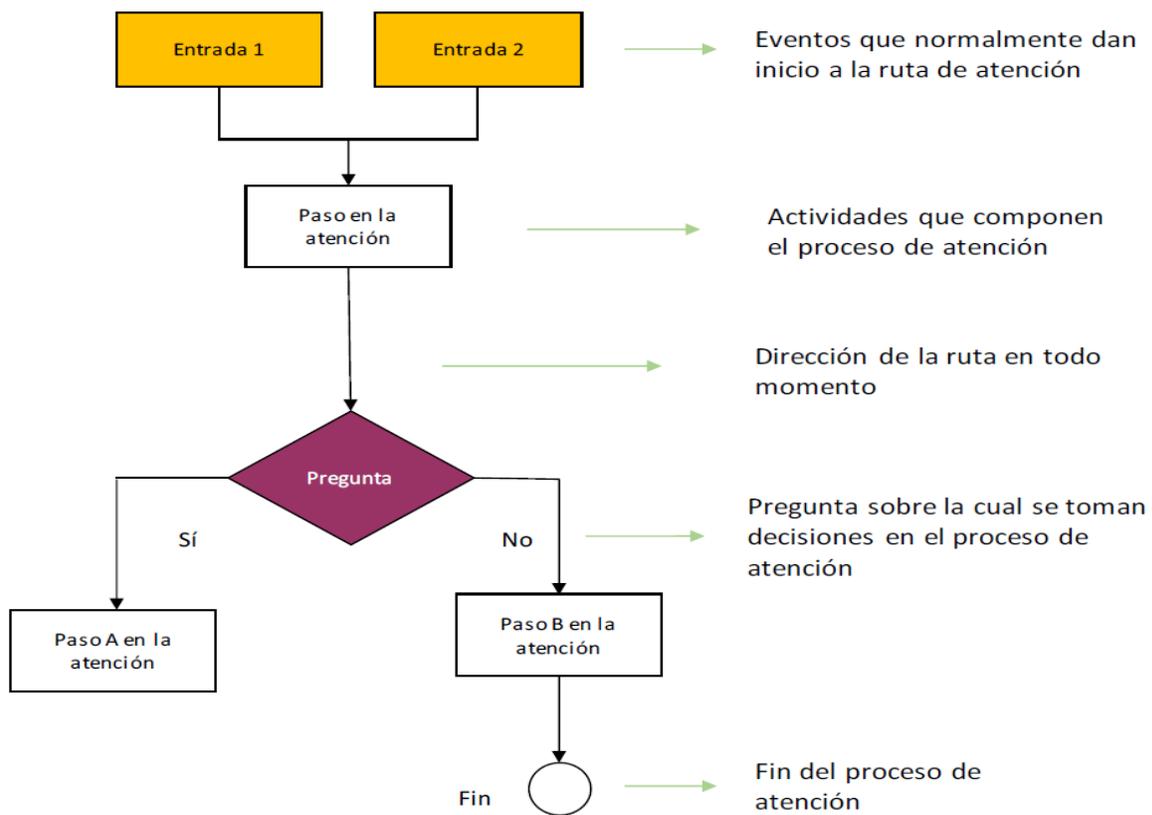
El Colegio Corazonista en pro de velar por el bienestar de sus estudiantes identifica, evalúa y ejecuta actividades de acuerdo con las informaciones y alertas emitidas por centro de información como IDEAM, secretaria de Ambiente, IDIGER identificando los riesgos de la comunidad.



24.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS
BOGOTÁ D.C.
VERSIÓN 5.0

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales. (OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR)



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

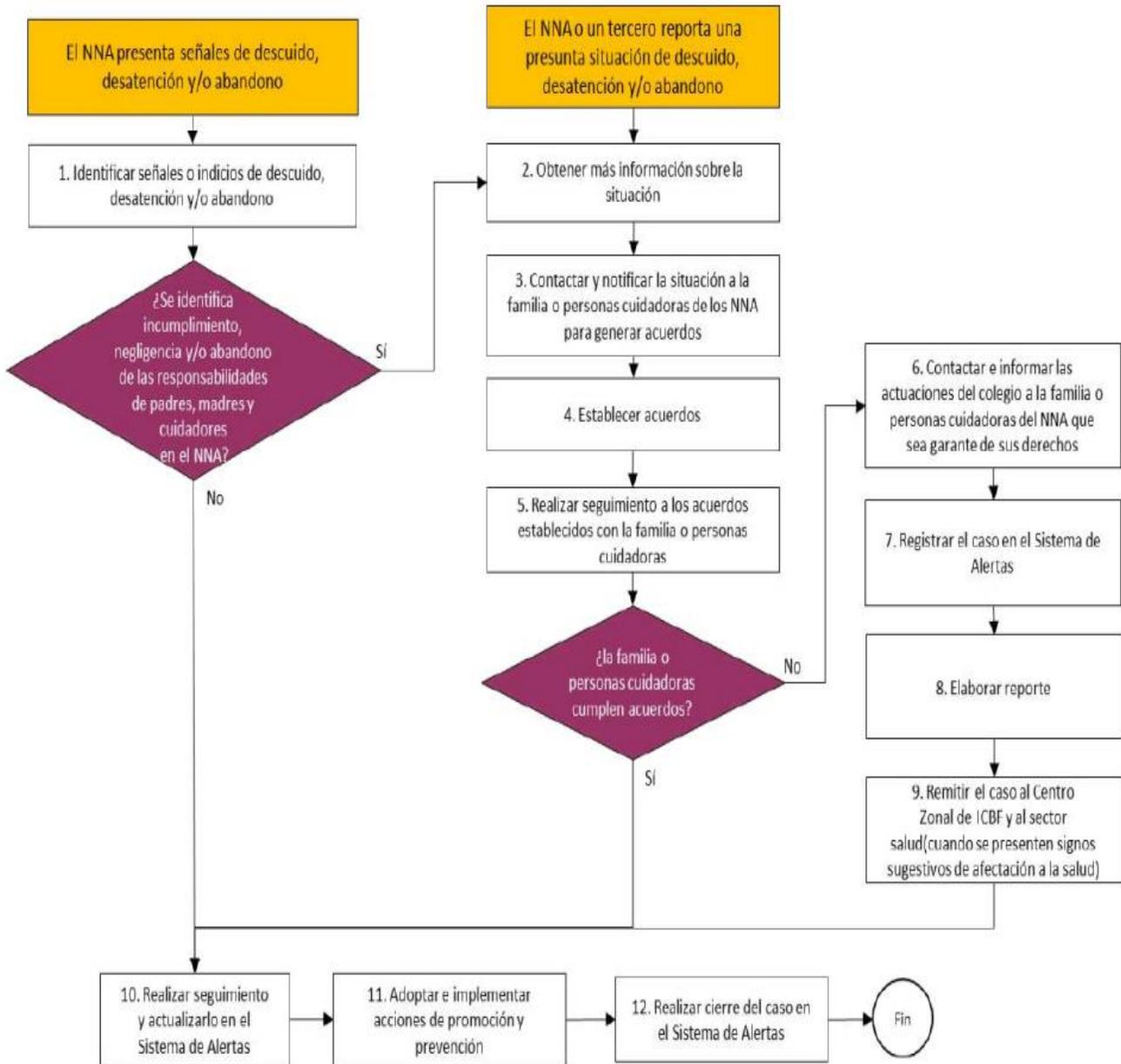


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. *NNA: niños, niñas y adolescentes.



PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

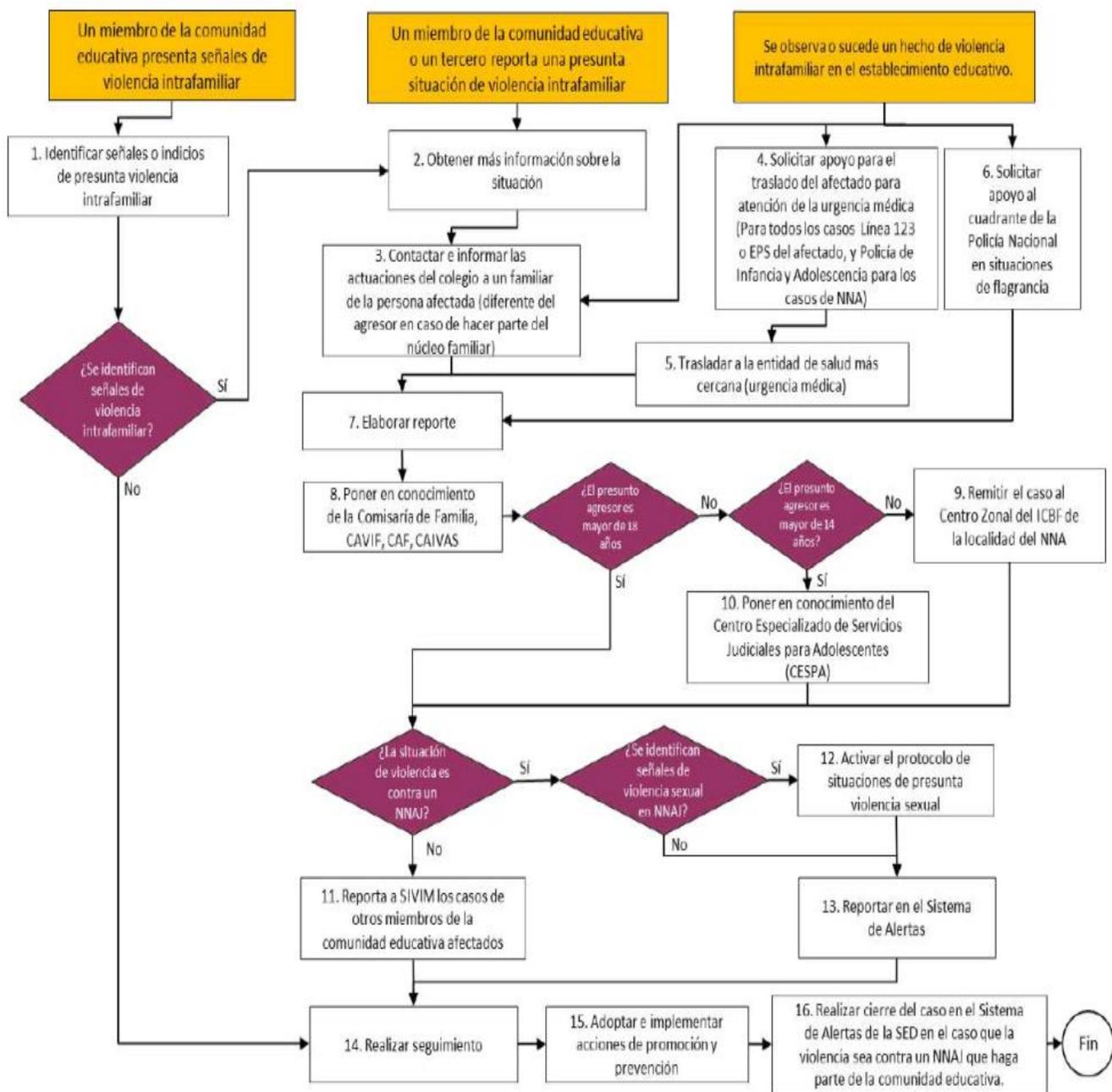


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

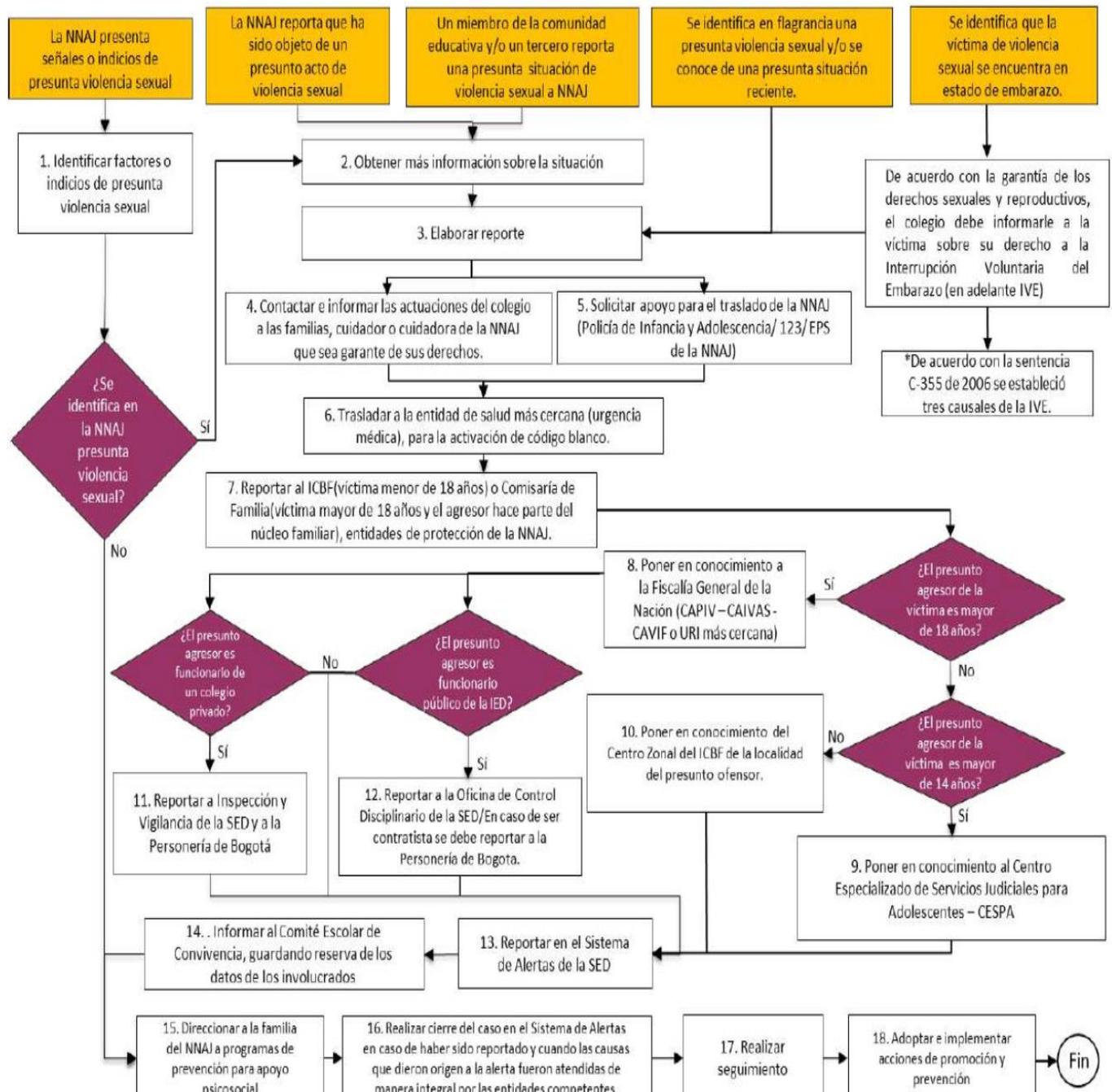


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. *NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

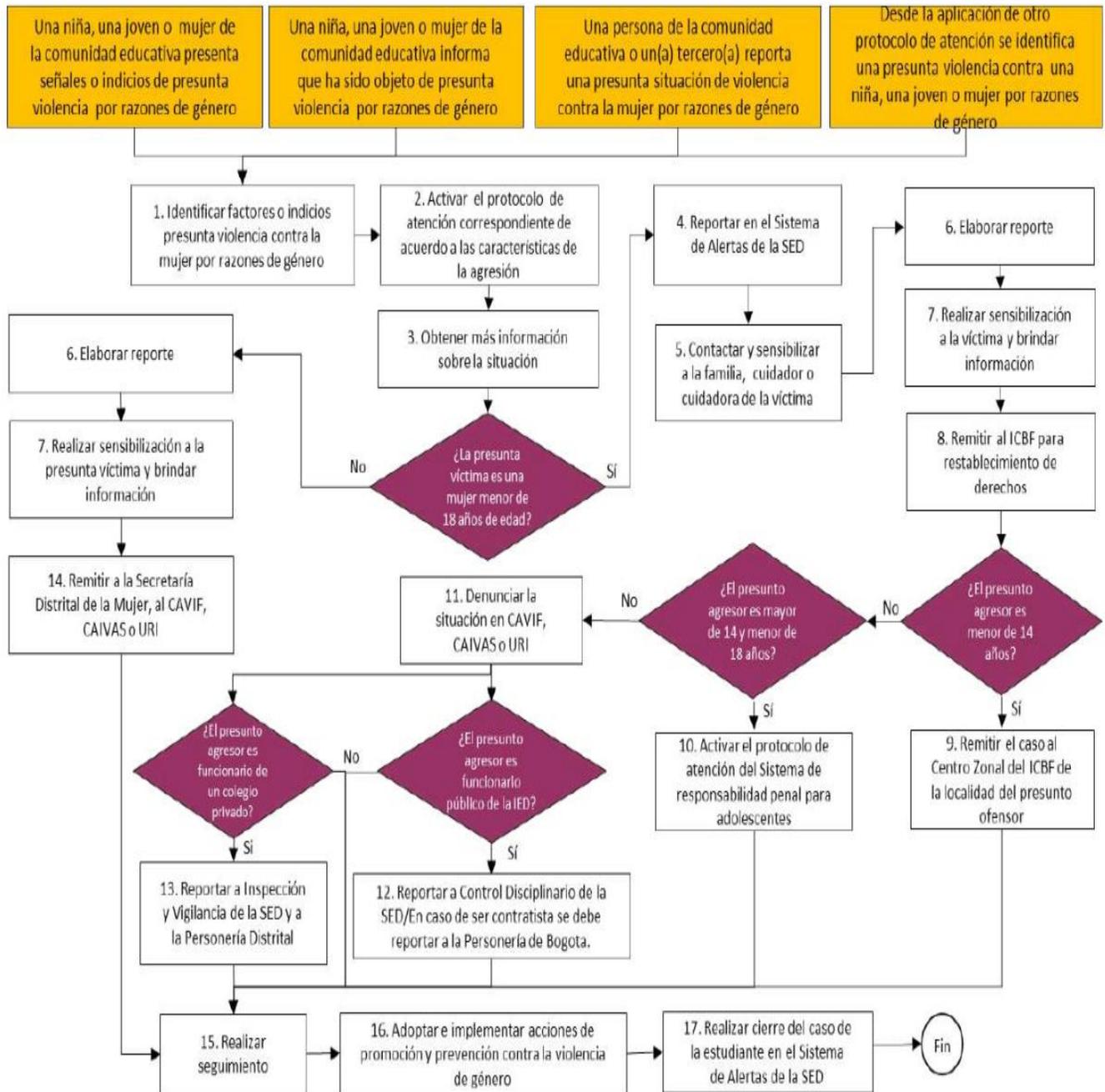


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

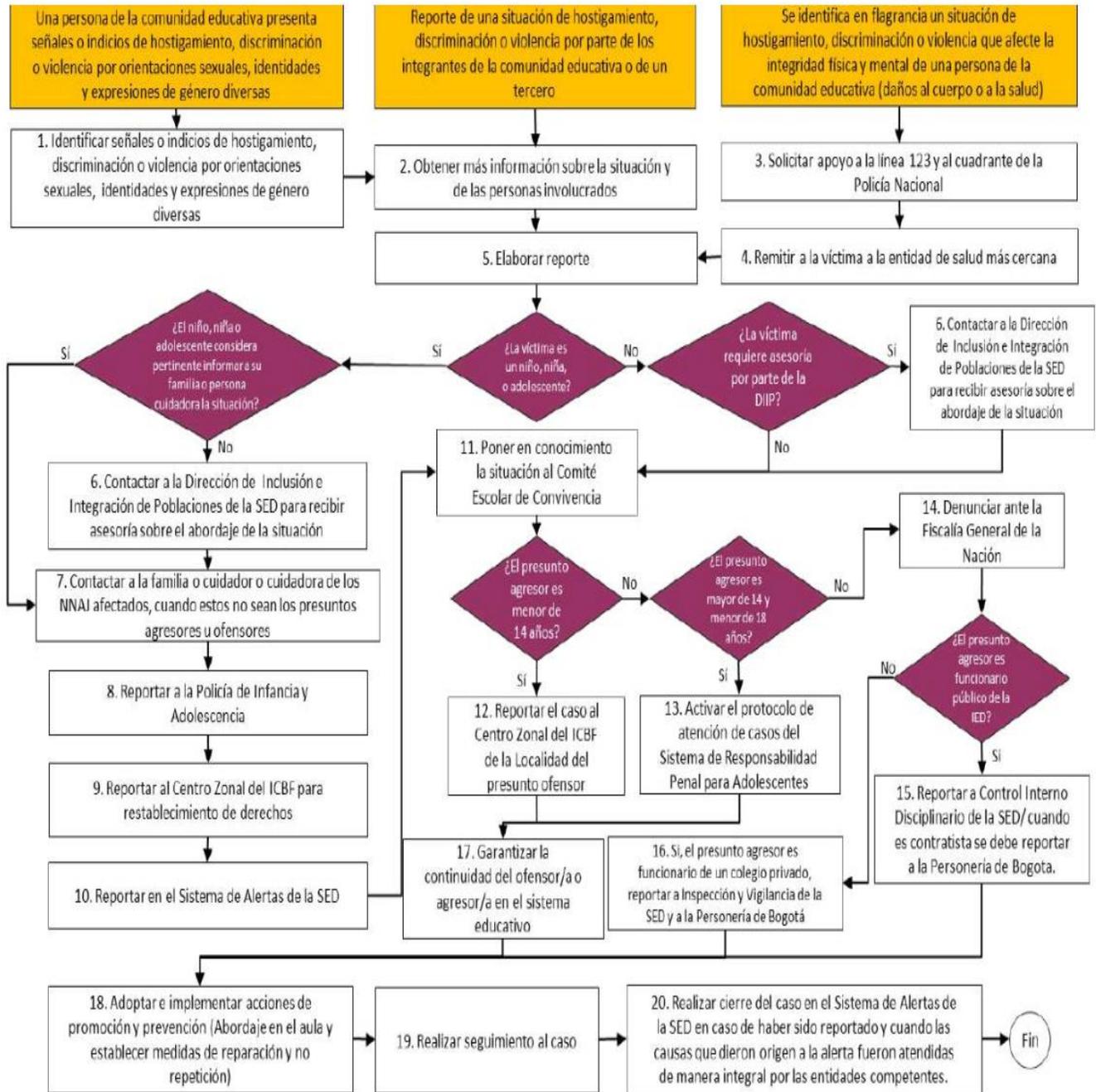


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

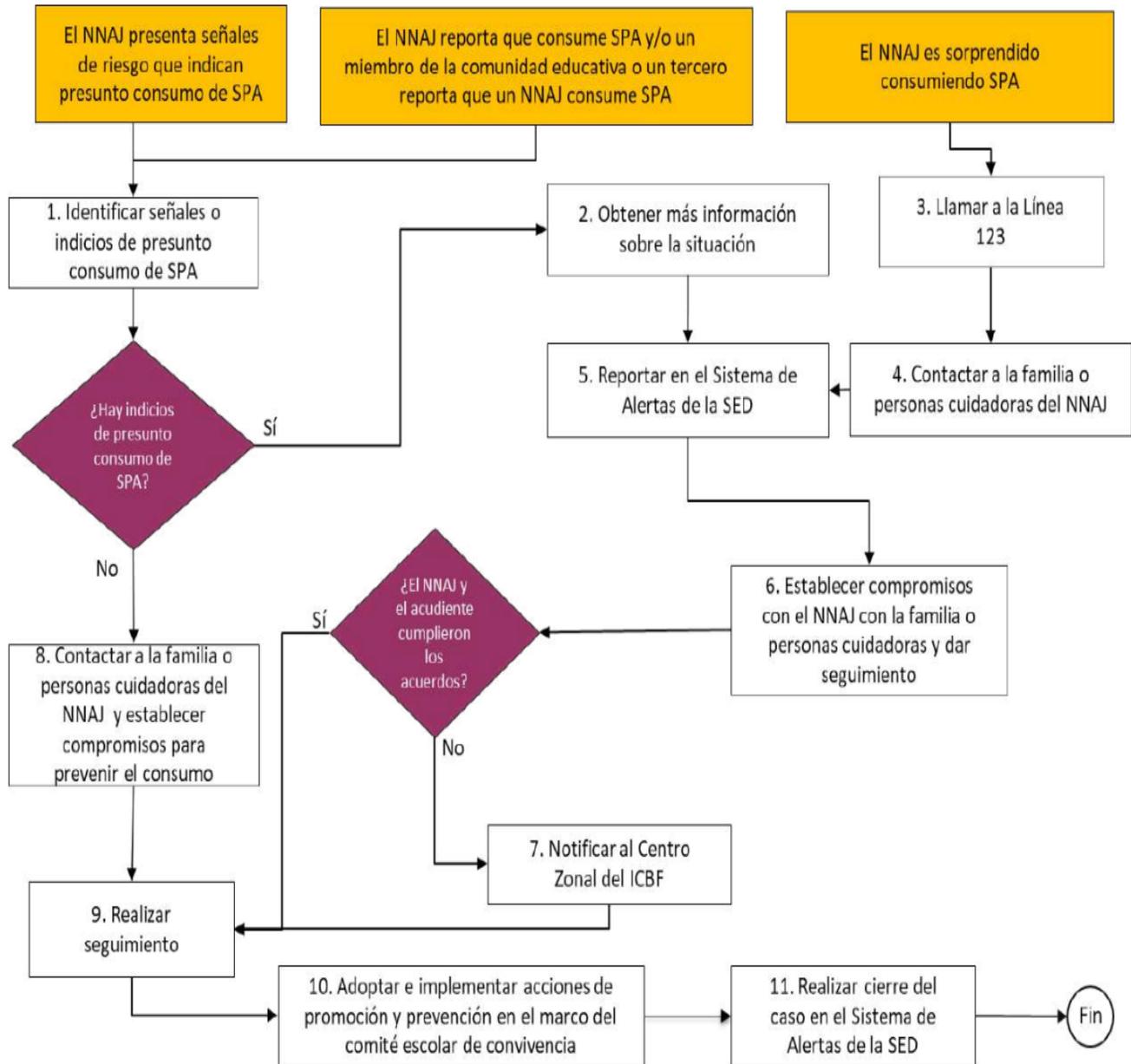


Diagrama 6. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). *NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

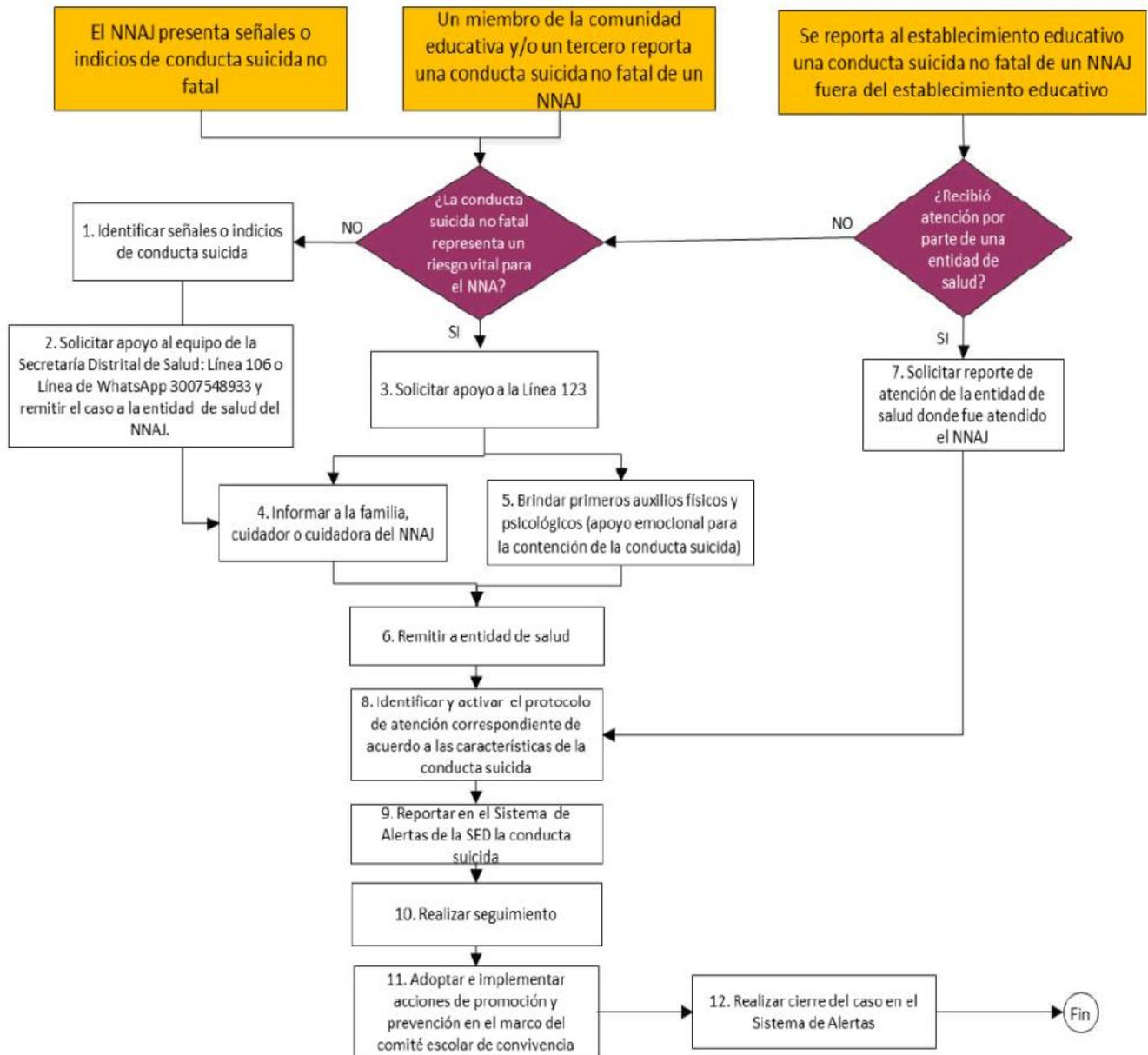


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento) *NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

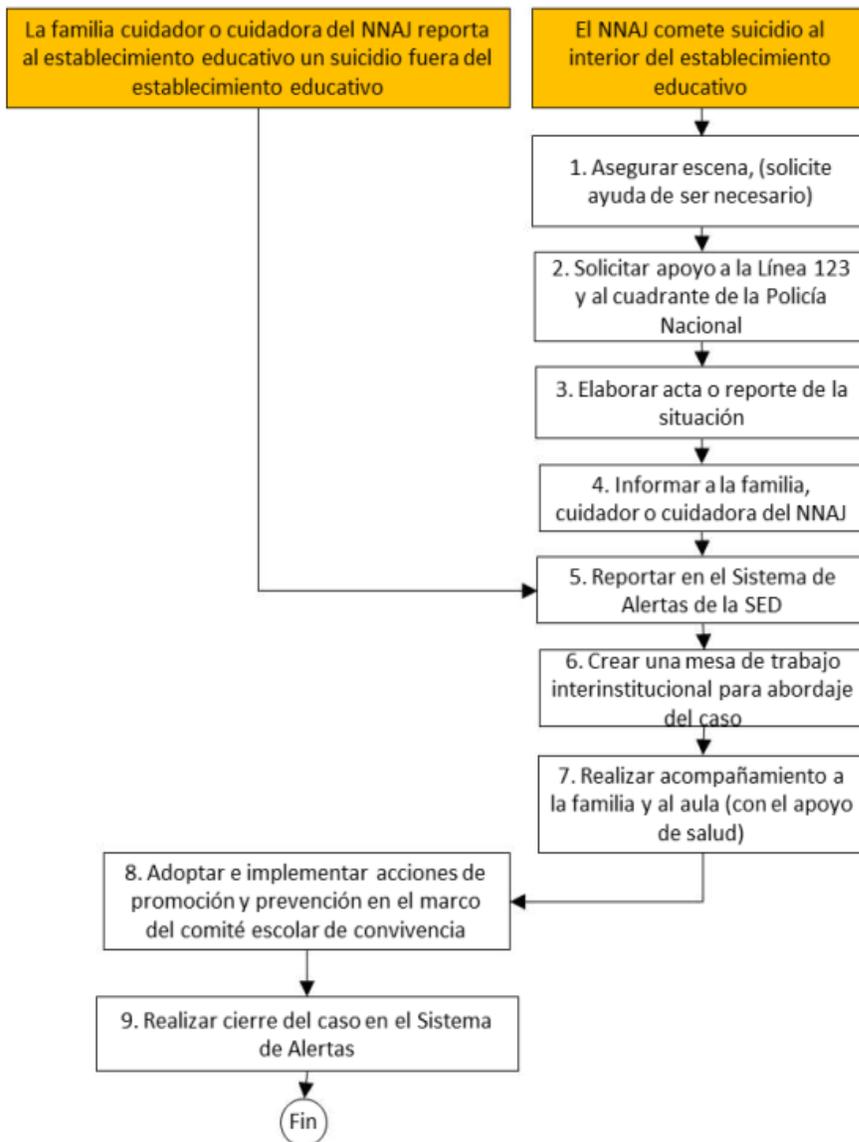


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

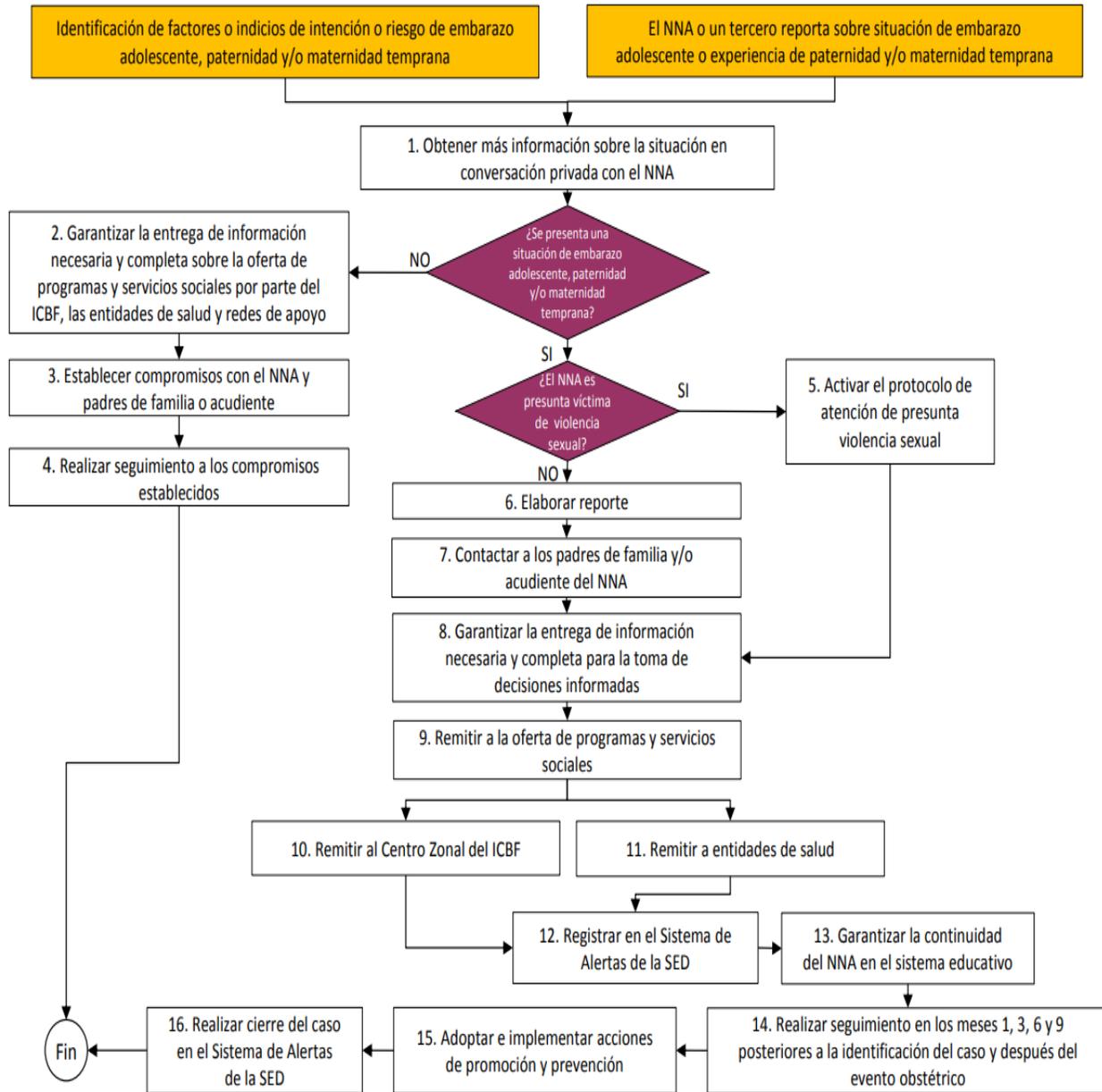


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

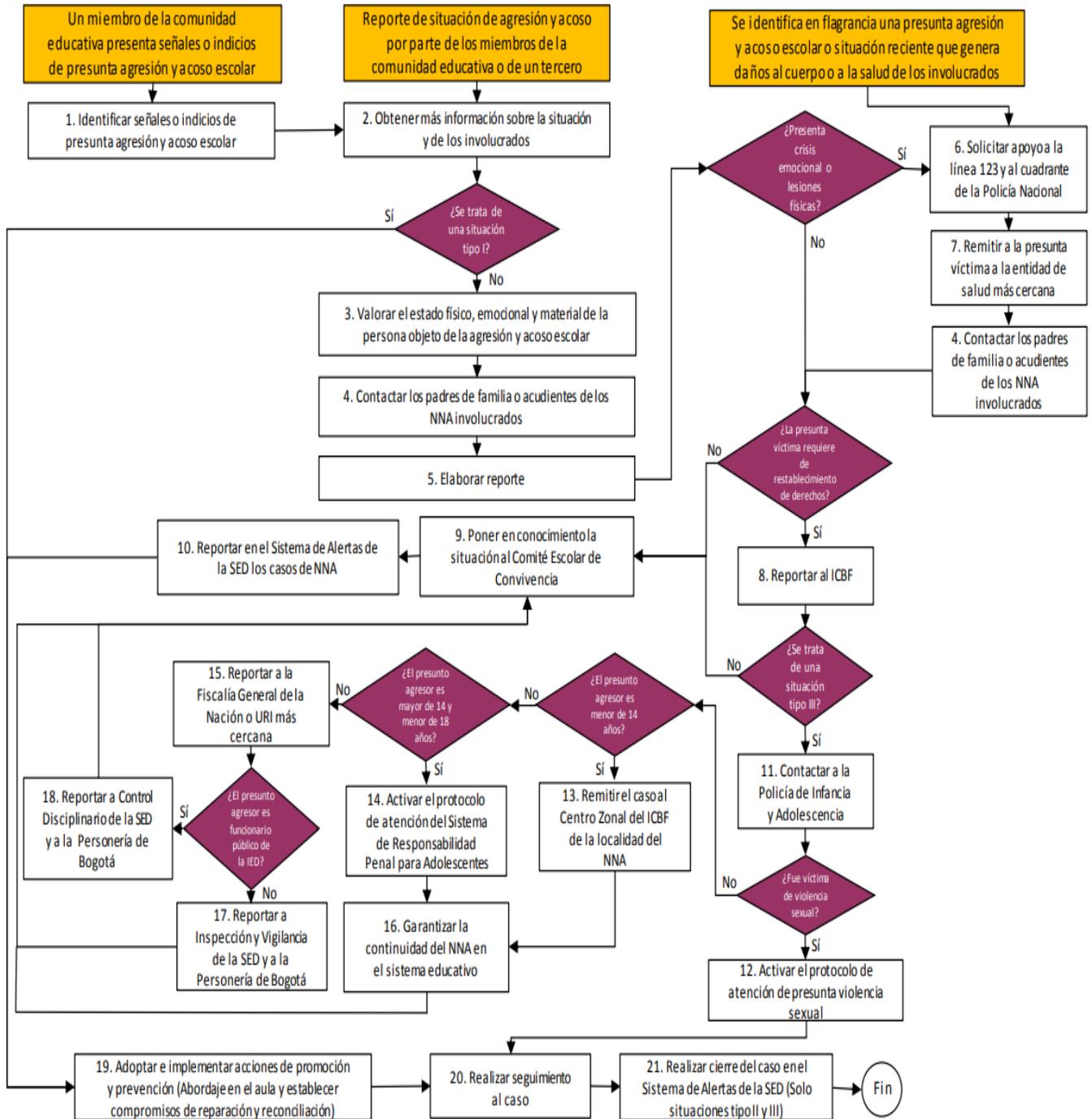


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL
DIAGRAMA DE ATENCIÓN

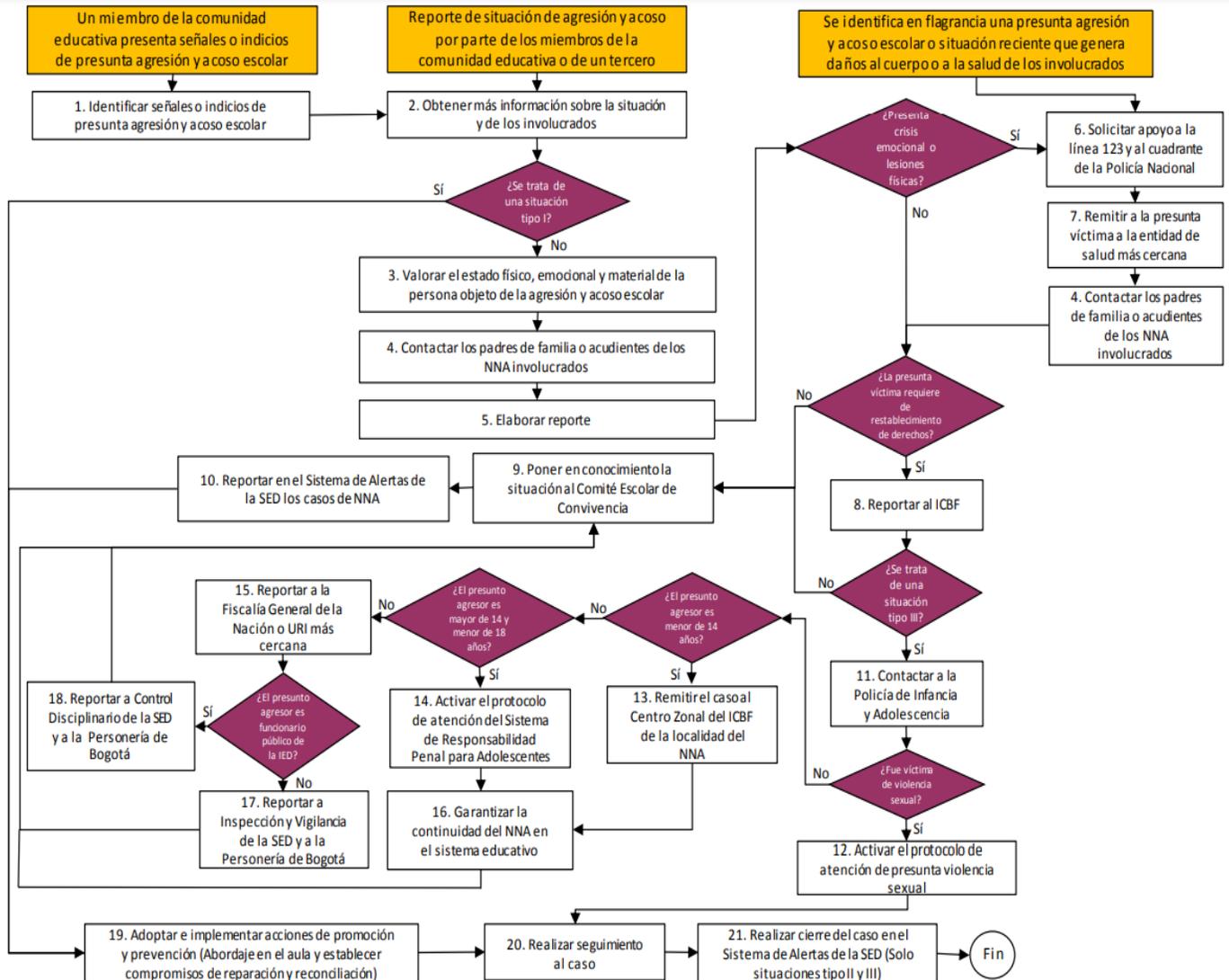


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital



24.3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



Colegio Corazonista - Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ PARA EL AÑO 2025

El Rector del Colegio Corazonista de Bogotá, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal e del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

*Nit. 860.007.766-5 • Calendario A
Resolución No. 4706 del 28 de Octubre de 1994 y No. 8411 del 2 de Diciembre de 1997*

*Calle 200 No.60-00 • P.B.C. 601 668 3360 • Bogotá, D.C.
www.corazonistabogota.edu.co*



La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, establecida en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, El Consejo Directivo según Acta No. 01 del 24 de febrero de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar y publicar el actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la Institución.

ARTICULO 2º. Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de Desarrollo Humano establecidos al interior de la Institución.

ARTÍCULO 3º. Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTICULO 4º. Remitir la presente Resolución a la secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio, a los 24 días del mes de febrero de 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


HNO. FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ
RECTOR